TOMO LXXXVI — Montevideo, Lunes 17 de Enero de 1927 — Núm. 6197

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

1

**Resolución.** Se nombran dos miembros del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 357|919.

Vacantes dos cargos de miembros del Directorio de las Usinas Eléctericas del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los ingenieros Rafael Cordano y Rodolfo L. Fonseca.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se nombran dos miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 977|926.

Vacantes dos cargos de miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse para ocupar los expresados cargos a los señores Esteban A. Elena y Américo J. Beisso.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### Ministerio de Instrucción Pública

3

**Resolución.** Se confirma una beca de estudios concedida a un estudiante de Agronomía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1926.—Número 52|926.

Vista la precedente nota de la Facultad de Agronomía solicitando se confirme para el próximo año escolar la beca de estudios que disfruta el señor Amadeo J. Arosteguy, en virtud de haber sumplido a satisfacción durante el año en curso, las condiciones establecidas por el decreto de 6 de Noviembre de 1917;

Considerando procedente acceder al pedido que se formula,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar por el próximo año escolar la beca de estudios concedida al estudiante de Agronomía don Amadeo J. Arosteguy.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

**Resolución.** Se nombran Auxiliares 2.os de la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1926.—Número 4945|926.

Vistas las propuestas hechas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de la promulgación de la ley de 28 de Octubre próximo pasado que modificó la planilla del presupuesto escolar y cambió la denominación de los cargos de Auxiliares de la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase con la antigüedad del 28 de Octubre próximo pasado y en las condiciones del artículo 1.° del de-

creto de 28 de Mayo de 1925, a los señores Juan F. Iglesias, José S. Lissidini, Carlos M. Saldaña Flores, Alberto Mouret Gómez y señorita María Sabbia y Oribe para desempeñar los cargos de Auxiliares 2.os de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se declara cesante al portero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1926.—Número 4616|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el estado de salud del señor Luis F. Rey, portero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Resultando: Que el Decanato de dicha Facultad solicita se le declare cesante en virtud del informe producido por la Dirección del Hospital Vilardebó, donde se halla asilado aquel empleado;

Resultando del informe citado que la enfermedad que aqueja al señor Rey no le permite de ningún modo retornar al desempeño de sus tareas,

Atento a que por tal circunstancia corresponde decretar el cese de ese empleado, sin perjuicio de que pueda acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.º Declarar cesante al portero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales don Luis F. Rey, sin perjuicio de los derechos que le puedan asistir para obtener la jubilación y para volver a ocupar su empleo en caso de hallarse, más adelante, en condiciones de desempeñarlo.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se nombra suplente de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1926.—Número 4920|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Gabriel Martínez Osorio del cargo de suplente de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional;

Cumplido el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.º Aceptar la expresada renuncia.

2.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de suplente de Guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional al actual aspirante señor Ataliva Rodríguez.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

7

**Resolución.** Se aprueba un punzón para uso del Contrastador de Pesas y Medidas en Rivera

Ministerio de Industrits.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2059|926.

Vista la nota de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas sometiendo a la aprobación de esto Ministerio el punzón que utilizará el Contrastador en el Departamento de Rivera don Ignacio Duarte Gomeza;

De acuerdo con la ley de 12 de Setiembre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Apruébase el punzón que con el signo (1/0) usará en sus funciones el Contrastador en Rivera don Ignacio Duarte Gomeza.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

**Resolución.** Se declara exonerada del pago de la contribución inmobiliaria a una fábrica de sarnífugos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Francisco Ugartemendía pidiendo se declare que su fábrica de sarnífugos está exenta del pago de la contribución inmobiliaria;

Resultando de lo informado por la Inspección de Minas e Industrias que está comprobado que el solicitante, al mismo tiempo que propietario de la fábrica lo es de la finca que ocupa, y átento a lo informado por la misma inspección, la Dirección de Impuestos Directos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en una gestión anterior del mismo señor, resuelta con fecha 28 de Mayo de 1926, informes todos que establecían que correspondía la franquicia que ahora se pide, de acuerdo con el artículo 14, inciso C) de la ley del 12 de Octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declarar exonerada del pago de la contribución inmobiliaria por el término legal correspondiente a la fábrica de sarnífugos "Pur Sang" del señor Francisco Ugartemendía, ubicada en la calle Fomento.

Comuníquese, a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

9

**Resolución** Se nombra Médico Jefe del Consultorio Gota de Leche del Hospital Minas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico Jefe del Consultorio Gota de Leche del Hospital Minas, con carácter interino, a la doctora Tula Rovira de Ricci.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

10

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Paysandú, con carácter interino, al doctor Julio D. Parietti.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

11

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro, con carácter interino, al doctor Gotardo Bianchi.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

**Resolución**. Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con la antigüedad del 26 de Agosto último y con carácter interino, al doctor Angel Rosello Gómez para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra con Policlínica en Las Chircas.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

13

**Resolución**. Se nombra Practicante y Auxiliar de la Administración del Hospital Durazno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a los señores Ramón Villaverde y Valerio Maciel para los cargos de Practicante y Auxiliar de Administración, respectivamente, del Hospital Durazno.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

14

**Resolución**. Se nombra Ayudante del Laboratorio del Hospital Pasteur

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur a la señorita Guadalupe Cendón.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

15

**Resolución**. Se nombra Partera del Hospital Dolores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2333|926.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Partera del Hospital Dolores, con carácter interino, a la señora Juliana Arduino de Smith.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

16

**Resolución**. Se desestima la patente de invención solicitada por don Aquilino Fernández y Garín

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2174.

Vista la gestión iniciada por el señor Aquilino Fernández y Garín, de San Sebastián (España), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras para ser fácilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14 resulta que las mejoras que se pretenden patentar no reunen las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada para "Unas mejoras para ser fácilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones" por el señor Aquilino Fernández y Garín.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

17

**Resolución** Se desestima la patente de invención solicitada por los señores Nicola Ambrosi y José Ramón Guarnieri.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 2074.

Vista la gestión iniciada por los señores Nicola Ambrosi y José Ramón Guarnieri, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Barrera automática "Artigas" para ser aplicada en los cruces de las vías férreas, calles, caminos, etc.";

Resultando: Que en vista de ser insuficientes los informes proporcionados por los interesados sobre las características del invento que deseaban patentar, a indicación del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno se le fijó un plazo perentorio para que presentaran el dispositivo de la referencia, bajo la condición de que no haciéndolo se les consideraría desistidos;

Considerando: Que el silencio de los peticionantes ante la vista que se les confirió implica una renuncia lisa y llana de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Nicola Ambrosi y José Ramón Guarnieri para un invento denominado "Barrera automática "Artigas" para ser aplicada en los cruces de las vías férreas, calles, caminos, etc."

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

18

**Resolución**. Se concede privilegio industrial a don J. Barberi Scaglia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 88.

Vista la gestión iniciada por el señor J. Barberi Scaglia, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cepillos", amparándose en las disposiciones de la ley del 2 de Diciembre de 1921;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14 resulta que los cepillos para uñas se fabrican ya en el país, no fabricándose en cambio cepillos para dientes, de lo que se deduce que el privilegio industrial solicitado sólo procede para este último renglón;

Considerando, además, que los materiales a emplearse en la nueva industria son de procedencia nacional, según se desprende de la memoria descriptiva de fojas 1; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor J. Barberi Scaglia privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cepillos para los dientes", con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento en el país de la nueva industria, en la cual deberá invertirse un capital de tres mil pesos ($ 3.000.00), no debiendo ser la capacidad productiva anual de la maquinaria, a contar desde el tercer año de explotación, inferior a quince mil piezas.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración el día 14 de Enero de 1927.

1—Desestímase el registro de la marca "Milk Of Magnesia" solicitado por The Chas H. Philips, de Estados Unidos de América.

2—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Pomés y Cía. la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca "Cerebrino Mandri".

3—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Juan Bangueres ante el nombramiento del señor Raúl Rivas para el cargo de Prosecretario del Hospital Vilardebó.

4—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender a los señores Curt Berget y Cía. dos máquinas viejas Brehmer y adquirir de los mismos dos máquinas nuevas de la misma marca.

5—Declárase en uso de licencia por veinte días, a contar del 1.o de Diciembre último al Encargado del Bañadero de Animales del paso Belastiquí señor Manuel Píriz.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 7.95 por suministro de agua y compostura al local que ocupó este Ministerio durante los meses de Julio a Octubre de 1926.

7—Resolución declarando a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.o del decreto de 26 de Diciembre de 1924 reglamentario de las leyes de horario obrero y descanso semanal, en la navegación de cabotaje, que la proporción de 20 o|o de las utilidades líquidas a que tienen derecho la tripulación del vapor pesquero nacional "Gaviota" puede ser estimada en el 10 o|o de las utilidades brutas.

8—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Conserje del Ministerio de Industrias al actual portero señor Ramón F. González.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 164.96 por servicio telefónico prestado a este Ministerio durante los meses de Julio a Diciembre próximo pasados.

10—Concédese a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materia que detalla en su solicitud número 9.

11—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 106.

12—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 27.

13—Concédese a la S. A. Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 54.

14—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 34.

15—Concédese a la S. A. Cervecerías del Uruguay y liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 55.

16—Concédese al señor Juan Mamberto patente de invención para un invento denominado "Indicador de ruta para automóviles".

17—Concédese a los señores Coano y González liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

18—Concédese a los señores M. y J. Debarnardis liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

19—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 259.

20—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derecho de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 105.

21—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 107.

22—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, con carácter interino y con la antigüedad del 26 de Agosto próximo pasado, para el cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Flores al doctor Carlos Bordes.

23—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Médicos interinos de Asistencia Domiciliaria del Hospital Salto a los señores Prudencio Sosa y Orestes Invernizzi.

24—Acéptase la renuncia que del cargo de Médico del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Hospital San José ha presentado el doctor Rogelio Sagarra.

25—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Bandera Roja", que se edita en Sarandí, en la persona del señor don José Romero Casto para la obtención de la libreta de porte pago.

26—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar una de las máquinas pulverizadoras que tiene existente en su depósito a la Sociedad Fomento Rural de Paso de Manuel Díaz (Rivera) con destino a premio de la Exposición Departamental de Granja que organiza para Abril próximo.

27—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional la suma de $ 134.58 por servicio telefónico prestado a este Ministerio de Julio a Diciembre próximo pasados y por traslado de líneas.

28—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Conchillas con carácter interino al doctor Angel Fortunato.

29—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de un Masajista en el Hospital Pasteur con una asignación mensual de $ 50.00.

30—Resolución fijando como plazo para cobro del Impuesto de Visita y de Verificación de Pesas y Medidas a los comerciantes industriales y profesionales desde el 15 de Enero en curso al 15 de Febrero próximo, y se autoriza a la Oficina de Pesas y Medidas para que proceda a la publicación de los avisos correspondientes en el "Diario Oficial".

31 y 32—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración del Puerto de Montevideo por la suma de $ 32.47 para pago de una cuenta por la misma cantidad, importe de gastos de embarque de los animales donados al Parque Zoológico del Paraguay.

33—Resolución dejando sin efecto el decreto que llama a concurso para proveer un cargo de Inspector del Trabajo de 1.a clase.

43—Concédese a la Sociedad Fomento de Nico Pérez un subsidio de $ 800.00 para la exposición que realizará el 10 de Febrero próximo.

35—Desestímase el reclamo interpuesto por la señorita *Jacinta* Pereyra Rivera ante el nombramiento de la señorita Julia Rimac para el cargo de Escri- -nte del Asilo Dámaso Larrañaga.

36 y 37—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Setiembre de 1926.

38—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para un cargo vacante de Ayudante de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al señor Ildefonso Franco, actual Inspector Departamental de Garrapata del mismo organismo.

39—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 75.

40—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para un cargo vacante de Oficial de Secretaría de 3.a clase del Ministerio de Industrias a la señorita Roma M. L. Giovanini, actual Auxiliar de la Sección Informaciones y Enseñanza de la Dirección de Agronomía y para subrogar a ésta al señor Alejandro Parma.

41—Decreto por el que se constituye una Comisión con el cometido de proceder a la revisión de la nomenclatura vigente para el registro de las marcas de comercio y de fábrica.

42—Decreto creando semilleros regionales económicos y estableciendo el contralor de los establecimientos reproductores de semillas de pedigree.

43—Mensaje y proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley Orgánica de la Caja de Ahorro Postal.

44—Se desestima un pedido de reconsideración del Subdirector de la Oficina del Trabajo de la resolución que no le concede diferencia de sueldo.

45—Se resuelve no aceptar la pro puesta formulada por la Asistencia Pú- -a Nacional en favor de don Félix Olivera Sala para Encargado de Librería de la Proveeduría General de dicha institución por entenderse que hay otros empleados con mejor derecho.

*La Secretaría.*

# INFORMACIONES OFICIALES

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

**Expedición de correspondencia para el interior**

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 13.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 155.o SESIÓN ORDINARIA

## DICIEMBRE 3 DE 1926

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Proyecto presentado por el señor Representante doctor Carlos P. Colistro, por el que se incorporan las Cantinas Policiales al Presupuesto General de Gastos.

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Andreoli, Barrios Amorín, Berreta, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Colistro, Dufour, Durán, Lorenzo y Deal, Mata, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Polleri, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Schinca y Vidal.

Total: 23.

Faltan:

**Con licencia,** el señor Representante: Muñoz Zeballos.

Total: 1.

**Con aviso,** los señores Representantes: Amighetti, Carnelli (don Lorenzo). Costa, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Héctor R.), Labat, Manini Ríos, Mendiondo, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Vázquez y Viana.

Total: 17.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Cavia, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lussich, Macció, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario). Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perichón, Ramírez, Rospide, Rossi (don César I.), Saravia, Schekleton, Schultze, Simois, Seuánez Oliveta, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 80.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente):

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, — Ministerio del Interior, — planilla número 2, correspondiente a la Jefatura de Policía de Montevideo, lo siguiente:

Cantinas policiales

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Inspector General | $ | 1.200 |
| 1 | Guardalibros | " | 960 |
| 1 | Encargado del Depósito Central | " | 960 |
| 1 | Auxiliar | " | 960 |
| 1 | Peón | " | 600 |
| 6 | Cantineros, a $ 960 cada uno | " | 5.760 |
| 2 | Ayudantes de Cantina, a pesos 600 cada uno | " | 1.200 |

Art. 2.o El producido de las Cantinas Policiales, una vez paga la planilla de sueldos del personal de la misma, se verterá a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 3 de 1926.

Carlos P. Colistro.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Las Cantinas Policiales funcionan desde el año 1914 pagándose su presupuesto con sus proventos. Los sueldos que gozan los empleados, son verdaderamente de hambre: bástele saber a la Honorable Cámara que los Cantineros perciben una asignación mensual de $ 38.00, y los Ayudantes de Cantina solamente $ 18.00. Como las Cantinas producen utilidades de importancia llegando en algunos años a la cantidad de $ 14.000, justo es remunerar a los empleados de esa repartición de una manera más humana. Esa es la causa que me mueve a presentar el adjunto proyecto de ley que espero será aceptado por la Honorable Cámara.

Montevideo, Diciembre 3 de 1926.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

## 156.a SESION ORDINARIA

# DICIEMBRE 6 DE 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

### 1

En Montevideo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Dufour, Garolini, Lorenzo y Deal, Nogueira y Pérez (don Saviniano).

Total: 6.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

**Con aviso**, los señores Representantes: Andreoli, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Costa, Durán, García Selgas don (Gilberto), Gómez (don Héctor R.), Labat, Manini Ríos, Mendiondo, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Vázquez y Vianna.

Total: 19.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Barres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lussich, Macció, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Oficialdegui, Ortiz, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 94.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

### 2

Va a darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles, presenta una exposición relacionada con el estado financiero de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

No hay quórum para celebrar sesión.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se terminó).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

## 157.ª SESION ORDINARIA

# DICIEMBRE 7 DE 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR JULIO E. BONNET

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".

### 1

En Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Bonnet, Castillo, Garolini, Gutiérrez (don Luis), Minelli, Pérez (don Saviniano), Puig y Rossi (don Santín Carlos).

Total 8.

Faltan:

**Con licencia**, el señor Representante Muñoz Zeballos.

Total: 1.

**Con aviso**, los señores Representantes: Andreoli, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Dufour, Durán, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Héctor R.), Labat, Mendiondo, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Perotti. Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Vázquez y Vianna.

Total: 18.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.) Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 94.

### 2

**Señor Secretario Relator** — Señores Representantes: en ausencia del señor Presidente y de los señores Vices, debe elegirse Presidente ad hoc. Se va a tomar la votación.

Votan por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet, los señores Representantes: Rossi (don Santín Carlos), Castillo, Minelli, Pérez (don Saviniano), Garolini, Puig y Gutiérrez (don Luis); y por el señor Representante doctor Santín C. Rossi, el señor Representante Bonnet.

Ha sido electo Presidente ad hoc el señor Representante doctor Julio E. Bonnet, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Julio E. Bonnet).

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

No hay asuntos de que dar cuenta.

No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# 158.ª SESION ORDINARIA

## DICIEMBRE 9 DE 1926

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

En Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Bauzá, Bellán, Bonnet, Bustillo, Carnelli (don Abelardo), Colistro, Dufour, Durán, Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don Luis), Macedo, Marizcurrena, Minelli, Nieto Clavera, Otamendí, Pérez (don Saviniano), Perichón, Puig, Rossi (don Santín Carlos), Schekleton y Vidal.
Total: 24.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Muñoz Zeballos.
Total: 1.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Andreoli, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fernández Ríos, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Héctor R.), Labat, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Vázquez y Vianna.
Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Buranelli, Carámbula, Castillo, Cavia, Coronel, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Seoánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vanuelli, Wetsstein, Ximénez y Zavala Muniz.
Total: 78.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# 159.ª SESION ORDINARIA

## DICIEMBRE 10 DE 1926

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Andreoli, Barrios Amorín, Bauzá, Bustillo, Colistro, Coronel, Dufour, Fernández Ríos, Garolini, Gutiérrez (don Luis), Halty, Lorenzo y Deal, Macción, Macedo, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendí, Penco, Pérez (don Saviniano), Puig, Rossi (don Santín Carlos), Schekleton, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.
Total: 31.

Faltan:

**Con licencia,** el señor Representante Muñoz Zeballos.
Total: 1.

**Con aviso,** los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), Costa, Durán, García Selgas (don Gilberto), Labat, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Pérez (don Ernesto F.), Puyol, Rodríguez Alonso, Ros, Vázquez y Vianna.
Total: 13.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Batlle Berres Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Mo-

rales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lussich, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Ortiz, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Róspide, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Wettstein y Ximénez.

Total: 77.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Don Arístides Almeida solicita franquicia para el establecimiento de una fábrica de arpillera."

—A la Comisión de Industrias.

"Doña María Vidaurre de Aznárez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

## 3

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, en la siguiente forma:

Consejo Directivo

| | | |
|---|---|---|
| 9 Miembros a $ 255 cada uno.... | — | $ 2.295 |
| 6 Miembros a $ 300 cada uno..... | $ 1.800 | — |

Dirección General

| | | |
|---|---|---|
| 1 1.er Secretario ............... | — | $ 325 |
| 1 1.er Secretario ............... | $ 350 | — |
| 1 2.° Secretario ............... | — | ” 280 |
| 1 2.° Secretario ............... | ” 300 | — |
| 1 Jefe de la Sección Entradas, Archivo y Expediciones ........... | — | $ 180 |
| 1 Jefe de la Sección Comisiones... | — | ” 150 |
| 3 Jefes de Sección a $ 180 c\|u. .... | ” 540 | — |

Inspección Departamental

| | | |
|---|---|---|
| 3 Inspectores a $ 150 cada uno.. | — | $ 450 |
| 2 Inspectores a $ 150 cada uno.. | $ 300 | — |
| 1 Oficial 1.° ................... | — | ” 120 |

Contaduría

| | | |
|---|---|---|
| 1 Jefe de la Sección Teneduría de Libros (Contador) ............. | $ 180 | — |
| 2 Jefes de Sección a $ 150 c\|u..... | ” 300 | — |
| 1 Auxiliar 1.° ................. | ” 100 | — |
| 1 Auxiliar 2.° ................. | ” 85 | — |
| 1 Escribiente .................. | ” 60 | — |

Oficina Técnica

| | | |
|---|---|---|
| 1 Inspector Departamental (Médico). | $ 250 | — |
| 1 Inspector electrotécnico ......... | — | $ 200 |
| Gastos de locomoción para el mismo | — | ” 20 |
| 1 Inspector electrotécnico ........ | ” 220 | — |
| Gastos de locomoción para el mismo | ” 30 | — |
| 1 Médico de certificaciones ....... | — | ” 120 |
| 1 Idem ídem ídem ............... | ” 150 | — |
| 1 Inspector de farmacias .......... | ” 200 | — |

Personal de servicio

| | | |
|---|---|---|
| 1 Conserje y sereno de la Dirección General .................. | $ 90 | — |
| 1 Conserje de la Dirección General | — | $ 85 |
| 1 Mensajero ..................... | — | ” 50 |
| 2 Mensajeros a $ 50 cada uno.... | ” 100 | — |

Administración de la Lotería

| | | |
|---|---|---|
| 1 Tesorero ..................... | $ 300 | — |
| 1 Tesorero ..................... | — | $ 235 |

Emisión:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Auxiliar sellador ............... | ” 85 | — |

Control:

| | | |
|---|---|---|
| 3 Auxiliares 2.os a $ 85 cada uno. | ” 255 | — |

Imprenta:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maquinista impresor ............ | ” 75 | — |

Hospital Maciel

Personal administrativo:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Auxiliar 1.° .................. | — | $ 100 |

Personal técnico:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico de policlínica ......... | ” 90 | — |

Personal secundario y de servicio:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Electricista .................. | ” 60 | — |
| 19 Enfermeros 2.os a $ 60 c\|u. ... | ” 1.140 | — |
| 15 Sirvientes a $ 50 cada uno ..... | ” 750 | — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Farmacia ........................ | ” 500 | — |
| Carbón, gas y calefacción ......... | ” 200 | — |
| Remuneración a 10 ayudantes de laboratorio ..................... | — | ” 500 |
| Remuneración a 13 ayudante de laboratorio ..................... | ” 390 | — |

Instituto de Radiología:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Sirviente ..................... | ” 50 | — |

Hospital Vilardebó

Personal administrativo:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Auxiliar 2.° .................. | $ 85 | — |

Personal técnico:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico alienista ............... | ” 200 | — |
| 1 Médico otorinolaringólogo ........ | ” 100 | — |

Personal secundario:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ayudante de baños ............ | — | ” 65 |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Farmacia ........................ | ” 1.000 | — |
| Alimentación .................... | ” 1.000 | — |

Asilo Dámaso Larrañaga

Personal administrativo:

| | | |
|---|---|---|
| 2 Inspectores externos a $ 85 c\|u.. | — | $ 170 |
| Gastos de locomoción de los mismos ......................... | — | ” 20 |
| 1 Inspector Departamental de niños en cuidadoras y custodias ...... | $ 140 | — |
| 1 Inspector externo ............... | ” 100 | — |
| 3 Inspectoras externas a $ 100 c\|u. | ” 300 | — |

Personal secundario y de servicio:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Vigilante de 2.a .............. | ” 70 | — |
| 2 Vigilantes para los niños mayores a $ 70 cada uno ........... | ” 140 | — |
| 5 Peones a $ 50 cada uno ........ | ” 250 | — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Lencería, vestido y calzado ....... | — | ” 200 |
| Lavado y planchado .............. | — | ” 100 |
| Farmacia y droguería ............ | — | ” 1.400 |
| Remuneración a suplentes .......... | ” 200 | — |

Colonia de Vacaciones

| | | |
|---|---|---|
| 1 Sereno ........................ | $ 60 | — |

Hospital Pedro Visca

Personal técnico:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico ayudante de la Cuna .... | $ 90 | — |

Personal secundario y de servicio:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Enfermera 1.ª para el servicio de cirugía, encargada de la esterilización y preparación del material de curación para el servicio interno y externo | — | $ 65 |
| 1 Enfermera 1.ª para el servicio de cirugía encargada de la esterilización del material de curación para el servicio interno y externo | ” 85 | — |
| 1 Enfermera 2.ª | ” 60 | — |
| 3 Sirvientes para la cocina de leche a $ 50 cada uno | ” 150 | — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Farmacia | ” 1.000 | — |

Hospital Pasteur

Personal técnico:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Auxiliar del dispensario de la sífilis | — | $ 60 |
| 1 Cirujano ginecólogo | — | ” 100 |
| 1 Ayudante de Electrocardiografía | — | ” 70 |
| 1 Médico radiólogo ayudante | $ 90 | — |

Personal administrativo:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Telefonista | ” 55 | — |

Personal secundario y de servicio:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Masajista | ” 65 | — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Remuneración de suplientes | ” 200 | — |

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Personal secundario y de servicio:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Maestro amasador | $ 85 | — |
| 1 Amasador | — | ” 70 |
| 1 Estibador | ” 70 | — |
| 1 Ayudante 1.° y maestro | — | ” 60 |
| 1 Ayudante 1.° y maestro | — | ” 60 |
| 6 Peones a $ 55 cada uno | — | ” 330 |
| 9 Peones a $ 60 cada uno | ” 540 | — |
| 1 Peón jardinero | — | ” 50 |

Asilos maternales

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador | — | $ 180 |
| Locomoción | — | ” 10 |
| 1 Administrador | $ 200 | — |

Hospital Fermín Ferreira

Personal técnico:

| | | |
|---|---|---|
| 9 Ayudantes de médicos de sala a $ 60 cada uno | $ 540 | — |
| 1 Médico ayudante de médico cirujano | ” 60 | — |
| 1 Jefe de Laboratorio | ” 120 | — |
| 1 Jefe de Laboratorio | — | $ 100 |
| 1 Médico del servicio fisicoterápico | ” 120 | — |
| 1 Médico del servicio fisicoterápico | — | ” 100 |

Personal secundario y de servicio:

| | | |
|---|---|---|
| 14 Enfermeros a $ 70 cada uno | ” 980 | — |
| 3 Sirvientes a $ 60 cada uno | — | ” 180 |
| 1 Lavandera | — | ” 50 |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Oficina | ” 100 | — |
| Luz eléctrica y fuerza motriz | ” 50 | — |
| Alimentación | ” 1.000 | — |
| Farmacia y droguería | ” 200 | — |
| Lavado y aseo | ” 150 | — |
| Locomoción y transporte | ” 130 | — |
| Lencería, vestido y calzado | ” 300 | — |
| Adquisición y conservación del material | ” 900 | — |
| Extraordinarios y eventuales | ” 300 | — |

Escuela de Nurses

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Remuneración de alumnas | $ 100 | — |

Colonia de Alienados

Personal secundario:

| | | |
|---|---|---|
| 160 Guardianes a $ 50 cada uno con alojamiento y comida | — | $ 8.000 |
| 205 Guardianes a $ 50 cada uno | $ 10.350 | — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Lencería | ” 600 | — |
| Farmacia | ” 400 | — |
| Locomoción | ” 300 | — |
| Lavado y aseo | ” 50 | — |
| Muebles y útiles | ” 100 | — |

Proveeduría General

Personal administrativo:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Auxiliar 2.° de Contaduría | $ 85 | — |
| 1 Auxiliar 2.° Sección Almacenes | ” 85 | — |
| 3 Auxiliares 2.os Sección Droguería a $ 85 cada uno | ” 255 | — |
| 1 Peón | ” 65 | — |

Servicio de Protección a la Primera Infancia

Personal administrativo:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Auxiliar 2.° | $ 85 | — |

Personal de vigilancia:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Nurse vigilante | ” 75 | — |

Personal secundario:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Mecánico foguista | ” 65 | — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Lencería | ” 200 | — |

Hospital Pereira-Rossell

Personal técnico (Servicio general):

| | | |
|---|---|---|
| 1 Dentista ayudante | $ 90 | — |
| 1 Dentista ayudante | — | $ 65 |
| 1 Auxiliar 2.° de fisicoterapia | — | ” 65 |
| 1 Ayudante del servicio de fisicoterapia | ” 70 | — |
| 1 Idem ídem ídem | — | ” 60 |

Sección Ginecología:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Médico ayudante del Servicio de Rayos X | ” 90 | — |
| 1 Fotógrafo de radiología | ” 80 | — |
| 1 Fotógrafo de radiología | — | ” 60 |

Personal secundario y de servicio:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Nurse | ” 75 | — |
| 1 Enfermera especialista en radiología | ” 70 | — |
| 5 Enfermeras 1.as a $ 65 cada una | ” 325 | — |
| 5 Enfermeras a $ 60 cada una | — | ” 300 |
| 1 Costurera | ” 50 | — |
| 1 Enfermera de la Policlínica Ginecología | ” 75 | — |
| 1 Enfermera de la Policlínica Ginecológica | — | ” 65 |
| 1 Portero | ” 60 | — |
| 1 Albañil | ” 65 | — |

Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| Luz Eléctrica | ” 50 | — |
| Alimentación | ” 500 | — |
| Farmacia y droguería | ” 1.500 | — |
| Aseo | ” 150 | — |
| Adquisición de muebles y útiles | ” 50 | — |
| Remuneración a suplentes | ” 350 | — |
| Lencería | ” 200 | — |
| Locomoción | ” 300 | — |

Sección Obstétrica:

| | | |
|---|---|---|
| 3 Parteras internas a $ 100 c\|u. | ” 300 | — |
| 3 Parteras internas a $ 80 cada una | — | ” 240 |

Art. 2.° Modifícase el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, en la siguiente forma:

"La Asistencia Pública Nacional será regida por un Consejo Directivo formado por el Director General y seis miembros: cinco designados por el Poder Ejecutivo y uno por el Consejo de la Facultad de Medicina.

Los Directores de casas de asistencia, hospitales, servicio de primeros auxilios de asistencia externa y Colonia de Alienados podrán concurrir a las sesiones del Consejo cuando los servicios a su cargo lo reclamen y tomar parte en las deliberaciones pero sin voto.

El Consejo de la Facultad de Medicina y el Consejo Nacional de Higiene podrán en caso análogo designar sendos delegados, quienes podrán intervenir en la deliberación pero no podrán votar.

El Consejo designará anualmente de entre sus miembros un Vicepresidente cuando falte el Director a las sesiones y en los casos de licencia o aucencia."

Art. 3.º Créase en la ciudad de Montevideo un impuesto de Asistencia Pública que tendrá exclusiva aplicación a los gastos que demande el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 4.º El impuesto, que será de $ 0.20 (veinte centésimos) mensuales, gravará todas las propiedades particulares y todos los establecimientos industriales, Bancos y casas de comercio.

Art. 5.º La recaudación del impuesto de Asistencia Pública se verificará por los empleados encargados del cobro del impuesto de alumbrado y salubridad bajo la superintendencia del Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 3 de 1926.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Es de todos conocida la gestación laboriosa y prolongada del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional. Después de una discusión de casi un año en la Cámara de Representantes, pasó el proyecto de ley al Honorable Senado. Este alto Cuerpo modificó en forma apreciable las distintas planillas: rebajó los sueldos, disminuyó el rubro de gastos de los distintos hospitales y suprimió algunos cargos. En esa forma volvió nuevamente a nuestro conocimiento y como pasa siempre con estos proyectos que vienen modificados de la otra rama del Cuerpo Legislativo, la Cámara de Representantes ante la disyuntiva de elegir entre el presupuesto vigente incompleto e insuficiente, y el elaborado por el Senado, inferior al nuestro, pero muy superior al que regía, optó por aceptarlo comprendiendo sin embargo que muy pronto tendría que abocarse nuevamente a su estudio, para subsanar los muchos errores que él contiene. A eso propende el proyecto de ley que someto a la consideración de los compañeros.

En primer término solicito el aumento de sueldo de los señores Consejeros. Actualmente perciben $ 255 mensuales. Solicito el aumento a $ 300 que es el sueldo que perciben actualmente los Directores de hospitales, sus inferiores jerárquicos.

El sueldo que se fija para los Secretarios es el mismo que sancionó la Honorable Cámara y que fué rebatado en el Senado.

Las modificaciones que se establecen en las planillas de la Dirección General: Entrada Archivo y Expedición, Inspección Departamental, Contaduría Oficina Técnica, Personal de Servicio, Administración de la Lotería, Hospital Maciel, Instituto de Radiología, Hispital Vilardebó, Asilo Dámaso Larrañaga, Colonia de Vacaciones, Hospital Pedro Visca, Hospital Pasteur, Asilo Luis Piñeiro del Campo, Asilo Maternales, Escuela de Nurses, Colonia de Alienados, Proveeduría General y Servicio de Protección a la Primera Infancia, han sido solicitadas por el Consejo de la Asistencia Pública en un proyecto que se encuentra en las carpetas de la Comisión de Presupuesto y que fué enviado por aquélla Corporación cuando la Cámara se abocó al estudio de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al presupuesto vigente.

En lo que se refiere a las planillas del Hospital Fermín Ferreira, se introducen una serie de modificaciones y ampliaciones de urgente necesidad y que han sido motivo de reiterados pedidos al Consejo de la Asistencia Pública por el Director de aquel establecimiento doctor Brignole. Se solicita la creación de nueve médicos ayudantes de Sala. En Abril de 1923 al elevar al Consejo Directivo un proyecto de presupuesto, dice a este propósito el doctor Brignole: "Los médicos de sala del hospital tienen servicio muy recargado y el número de enfermos que atienden es excesivo. Para obviar este inconveniente y asegurar una mejor y más correcta asistencia de enfermos, así como poder llevar las historias clínicas de las mismas, etc., opino que es necesario crear puestos de médicos ayudantes. Véase la nómina de estos servicios y el número de enfermos aproximado de cada uno de ellos: Pabellón número 17. Está destinado a la enseñanza clínica y pertenece al servicio del profesor de clínica terapéutica doctor Morelli. Está atendido por un Jefe de clínica de la Facultad de Medicina, actualmente del doctor José Gallinal. Tiene 100 enfermos. Considero necesario gestionar de la Facultad de Medicina el nombramiento de dos Jefes de clínica para atender este pabellón. Servicio del doctor Rossello, pabellón número 15, 100 enfermos. Servicio del doctor Rodríguez Estevan, pabellón número 14, 100 enfermos. Servicio del doctor A. Nario, pabellón número 10, 80 enfermos. Servicio del doctor Costa, sala A., pabellón número 9 y pabellón número 4, total, 80 enfermos. Servicio del doctor Savio, pabellones números 1 y 2, total, 80 enfermos. Servicio del doctor Payssé, sala A. pabellón número 16 y pabellón número 12, total, 70 enfermos. Servicio del doctor Tarigo, pabellones números 3 y 13, total, 70 enfermos. Servicio del doctor Duprát, pabellón número 7, (destinado a tuberculosos), 36 enfermos, y pabellón número 8 (destinado a leprosos), 20 enfermos. Servicio de enfermedades contagiosas: número de enfermos, variable. El médico cirujano tiene la sala B. del pabellón número 9 (mujeres) y B. del pabellón número 16 (hombres), destinada a afecciones tuberculosas quirúrgicas. Tiene además el servicio de las policlínicas quirúrgicas, interna y externa. Debe hacer operaciones, atención de enfermos, aparatos de inmovilización, etc. La necesidad de otro ayudante para el servicio de cirugía me parece evidente. Aunque la mayor parte de los médicos que se mencionan en esta nota mía del año 1923, han sido reemplazados por otros por razones de índoles diversas, los servicios son siempre los mismos y las necesidades iguales también por lo tanto.

Esto demuestra, a mayor abundamiento, que mi pedido de ayudantes obedece a razones esencialmente técnicas".

Además la agrupación médica del Hospital Fermín Ferreira al apoyar la solicitud del doctor Brignole, decía en nota pasada a este facultativo lo siguiente: "Señor Director del Hospital Fermín Ferreira doctor Alberto Brignole. Señor Director. En su última sesión la Agrupación Médica de este Hospital trató el asunto, ya anteriormente considerado, del aumento del Cuerpo Médico de esta casa, y se encontró conveniente insistir ante las autoridades de la Asistencia Pública sobre la necesidad de crear cargos de médicos adjuntos a los distintos servicios. Los médicos actuales verían con placer dicha innovación que haría posible una mejor asistencia de los numerosos enfermos que cada Jefe de servicio tiene que atender, sobre todo en la aplicación de métodos terapéuticos complejos que requieren vigilancia y cuidados especiales. Esperando que el señor Director pueda poner esta moción en el camino del éxito, saludámoslo atentamente. Firmado: doctor Héctor Rossello, Presidente. Ernesto Stirling, Secretario."

Además se solicitan doce enfermeros para poder cumplir bien el horario de 8 horas, el descanso semanal y las licencias anuales reglamentarias.

En el rubro de gastos se piden algunos aumentos por ser absolutamente necesarios, pues es lo que en realidad se gasta.

En el Hospital Pereira-Rossell se regulariza la situación del dentista ayudante que por un error figura en el presupuesto vigente con $ 65.00 de sueldo sien do de $ 90.00 el sueldo de todos los técnicos de la misma categoría.

Al Auxiliar de Fisicoterapia se le aumenta el sueldo a $ 70.00 que es el que perciben los otros ayudantes del mismo servicio.

Se suprime un Auxiliar 2.º de farmacia por ser innecesario.

Se aumenta a $ 100.00 el sueldo de las parteras internas consecuente con la resolución de la Honorable Cámara y que fué disminuido en el Senado.

Se crea un cargo de Médico Ayudante en el servicio de Rayos X, de la Sección Ginecología. Actualmente ese cargo está desempeñado por un colega a quien el Director le paga el sueldo de su peculio.

La creación de un cargo de Nurse y de una enfermera especialista en radiología ha sido solicitado por el Consejo de la Asistencia Pública.

En el presupuesto vigente existen 63 cargos de enfermeras sin especificar categorías. La Dirección del hospital solicita se eleven a enfermeras de primera, cinco cargos.

El rubro de gastos se aumenta en relación a las necesidades del establecimiento.

En la Sección Obstétrica que se crea en el presupuesto vigente se regulariza el sueldo de las parteras equiparándolas a las de Pereira-Rossell por ser sus tareas idénticas.

Los aumentos propuestos insumen la cantidad de doscientos setenta mil pesos. Para cubrir este déficit se crea un impuesto que se denominará de Asistencia Pública de $ 0.20 (veinte centésimos), a cobrar conjuntamente con el de Instrucción Pública. Dada la exigüidad de este impuesto y la finalidad a que se destina creo que no podrá ser resistido y que merecerá la aprobación de la Honorable Cámara.

Espero que las modificaciones que propongo al presupuesto de la Asistencia Pública Nacional hallarán en la Cámara ambiente para su rápida sanción.

Montevideo, Diciembre 3 de 1926.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 129.812.74 para pagar el presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Diciembre de 1926 y Enero y Febrero de 1927.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El último presupuesto votado para la Corte Electoral, sólo alcanzaba hasta el 30 de Noviembre último. Este organismo, pues, está sin presupuesto y sus empleados no podrán cobrar sus haberes del mes corriente. Por este motivo solicito de la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes don Ovidio Fernández Ríos y don L. Enrique Andreoli, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000) para el pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo, del trimestre comprendido entre el 15 de Diciembre de 1926 y el 15 de Marzo de 1927.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 10 de 1926.

Ovidio Fernández Ríos, Representante por Montevideo. — L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

**Señor Andreoli** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Con motivo del fallecimiento del señor Carlos Roxlo, Representante por el Departamento de Montevideo, corresponde que se convoque al suplente respectivo. Hago, pues, moción para que en cuarto intermedio o como lo proponga la Cámara, la Comisión respectiva presente el proyecto de resolución correspondiente.

**Señor Presidente** — Si estuvieran presentes los señores miembros que componen la Comisión, podrían hacerlo.

**Señor Minelli**—¿No es un asunto muy claro, en el cual se podría prescindir del informe?

**Señor Andreoli** — Sí, señor Representante. La Secretaría tiene todos los informes.

**Señor Minelli** — Entonces, en el caso de que no haya ningún miembro de la Comisión, podría plantearse el asunto en Cámara.

**Señor Andreoli** — El suplente que corresponde convocar es el doctor Cerdeiras.

**Señor Presidente** — Eso debe resolverlo la Comisión de Asuntos Internos, después de haber estudiado el asunto.

5

La Cámara había resuelto que la Comisión especial designada al respecto, indicara en la primera sesión que se celebrara en el mes de Diciembre, si el asunto referente a las aguas corrientes debía o no continuar en el orden del día.

Si hay algún miembro presente de dicha Comisión, se le ruega que informe a la Cámara al respecto.

**Señor Andreoli** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — No se puede continuar con la discusión de ese asunto, porque él está a estudio de una comisión especial.

(Apoyados).

—Se ha iniciado el estudio del asunto, pero la Comisión no ha arribado todavía a ninguna conclusión. De manera que la Cámara no está habilitada todavía para tratar esa cuestión.

**Señor Minelli** — Yo creo que la Cámara debe esperar a que la Comisión especial se manifieste al respecto.

**Señor Presidente** — Muy bien.

6

Léanse las distintas mociones de preferencia que se han presentado.

(Se lee):

"Del señor Representante doctor Santín Carlos Rossi para que se considere en primer término en la sesión de hoy el proyecto que modifica el presupuesto de las Secretarías de varios Ministerios venido del Honorable Senado con modificaciones."

"Del señor Representante don Rogelio C. Dufour para que se otorgue una remuneración extraordinaria a los empleados de Sala y Secretaría, igual a la otorgada al finalizar el año anterior."

"Del señor Representante doctor Carlos P. Colistro para que se trate en primer término en la sesión de hoy el proyecto de presupuesto para la Corte Electoral por los meses de Diciembre del corriente año y Enero y Febrero de 1927."

"Del señor Representante don Simón B. Amighetti para que se trate sobre tablas el asunto relativo a la adquisición de ejemplares del Libro del Centenario."

"De los señores Representantes don Ovidio Fernández Ríos y don L. Enrique Andreoli, para que el proyecto que arbitra recursos para pago del personal dependiente de la Comisión de Palacio Legislativo, sea considerado sobre tablas."

—Se votarán por su orden.

Léase la primera moción, relativa a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al presupuesto de las Secretarías de varios Ministerios.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa. Unanimidad: veintiséis votos**).

—Léase la segunda moción, presentada por el señor Representante Dufour.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: veintiséis votos**).

—Léase la moción siguiente, presentada por el señor Representante Colistro.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Léase la moción siguiente presentada por el señor Representante Amighetti.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidos en veintisiete**).

Léase la moción siguiente, presentada por los señores Representantes Fernández Ríos y Andreoli.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

7

—Léase el primer asunto que figura en el orden del día, relativo a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el presupuesto de las Secretarías de varios Ministerios.

(Se empieza a leer).

**Señor Colistro** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — Yo pediría que se suprimiera la lectura del proyecto. Informaré en breves palabras a la Cámara en qué consisten las modificaciones. Sino, habría que dar lectura a todo el proyecto.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — No habiendo observación, se procederá así.

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las planillas números 1 de las Secretarías de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, Hacienda, Instrucción Pública, Industrias y Obras Públicas, en la parte relativa a sueldos, en la siguiente forma:

Ministerio del Interior

Planilla número 1 —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ministro .............. | $ | 7.200 |
| 1 Subsecretario .......... | " | 5.100 |
| 1 Director de Sesiones ..... | " | 3.300 |
| 1 Jefe de la Sección Inspectores .................. | " | 3.048 |
| 2 Jefes de Sección, a $ 2.460 cada uno ............... | " | 4.920 |
| 2 Subjefes de Sección, a pesos 1.680 cada uno ..... | " | 3.360 |
| 1 Oficial de la Sección Inspectores ................ | " | 1.440 |
| 2 Oficiales de Sección, a pesos 1.536 cada uno ..... | " | 3.072 |
| 1 | " | 1.440 |
| 3 Oficiales de Secretaría de 1.a clase, a 1.320 c\|u. .. | " | 3.960 |
| 5 Oficiales de Secretaría de 2.a clase, a $ 1.116 c\|u. . | " | 5.580 |
| 2 Oficiales de Secretaría de 3.a clase, a $ 936 c\|u. .. | " | 1.872 |
| 3 Oficiales de Secretaría de 4.a clase, a $ 756 c\|u. .. | " | 2.268 |
| 2 Conserjes, a $ 900 c\|u. ... | " | 1.800 |
| 5 Porteros, a $ 720 c\|u. ... | " | 3.600 |
| Compensación para 3 Inspectores Agregados Militares, a $ 690 cada uno . | " | 2.070 |
| | $ | 54.030 |

Ministerio de Relaciones Exteriores

Planilla número 1 —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ministro .............. | $ | 7.200 |
| 1 Subsecretario .......... | " | 5.100 |
| 1 Director de Secciones .. | " | 3.300 |
| Gastos de representación del Director de Secciones como Introductor de Embajadores .............. | " | 960 |

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario (Gabinete del Ministro) | " | 1.800 |
| 4 Jefes de Sección, a pesos 2.460 cada uno | " | 9.840 |
| 3 Subjefes de Sección, a pesos 1.680 cada uno | " | 5.040 |
| 4 Oficiales de Sección, a pesos 1.536 cada uno | " | 6.144 |
| 5 Oficiales de Secretaría de 1.a clase, a $ 1.320 c\|u. | " | 6.600 |
| 8 Oficiales de Secretaría de 2.a clase, a $ 1.116 c\|u. | " | 8.928 |
| 5 Oficiales de Secretaría de 3.a clase, a $ 936 c\|u. | " | 4.680 |
| 1 Traductor | " | 2.052 |
| 1 Segundo Traductor | " | 1.272 |
| 1 Perito Calígrafo para los Ministerios | " | 2.700 |
| 1 Bibliotecario | " | 1.128 |
| 1 Chauffeur | " | 1.080 |
| 1 Telefonista | " | 780 |
| 1 Conserje | " | 900 |
| 5 Porteros, a $ 720 cada uno. | " | 3.600 |

Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones.

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 2.580 |
| 1 Jefe de Sección | " | 2.388 |
| 2 Jefes de División, a pesos 1.560 cada uno | " | 3.120 |
| 1 Traductor Secretario | " | 1.332 |
| 1 Oficial de Secretaría de 1.a clase | " | 1.320 |
| 1 Oficial de Secretaría de 2.a clase | " | 1.116 |
| 5 Oficiales de Secretaría de 3.a clase, a $ 936 c\|u. | " | 4.680 |
| 1 Jefe de Sección Foto-Cinematográfica | " | 1.560 |
| 1 Primer fotógrafo | " | 1.236 |
| 1 Segundo fotógrafo | " | 876 |
| 3 Porteros, a $ 720 cada uno | " | 2.160 |

Dirección de Verificación y Contralor de documentos Consulares

| | | |
|---|---|---|
| 1 Director | $ | 2.700 |
| 7 Oficiales de Secretaría de 3.a clase, a $ 936 c\|u. | " | 6.552 |
| 1 Portero | " | 720 |
| | $ | 105.444 |

Ministerio de Guerra y Marina

Planilla número 1 —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ministro | $ | 7.200 |
| 1 Subsecretario | " | 5.100 |
| 1 Director de Secciones | " | 3.300 |
| 5 Jefes de Sección, a pesos 2.460 cada uno | " | 12.300 |
| 4 Subjefes de Sección, a pesos 1.680 cada uno | " | 6.720 |
| 3 Oficiales de Sección, a pesos 1.536 cada uno | " | 4.608 |
| 4 Oficiales de Secretaría de 1.a clase, a $ 1.116 c\|u. | " | 4.464 |
| 2 Ayudantes de Ordenes (compensación), a $ 600 cada uno | " | 1.200 |
| 1 Conserje | " | 902 |
| 6 Ordenanzas, a $ 720 c\|u. | " | 4.320 |
| 2 Telefonistas, a $ 780 c\|u. | " | 1.560 |
| 2 Escribientes (asimilados a Suboficial), a $ 456 cada uno (más $ 120 de compensación) | " | 1.152 |
| 2 Escribientes (asimilados a Sargentos), a $ 312 cada uno (más $ 120 de compensación) | " | 864 |
| 2 Escribientes (asimilados a Cabos), a $ 240 cada uno (más $ 120 de compensación) | " | 720 |
| 3 Soldados, a $ 180 c\|u. | " | 540 |
| 1 Chauffeur | " | 960 |
| | $ | 61.190 |

Ministerio de Hacienda

Planilla número 1 —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ministro | $ | 7.200 |
| 1 Subsecretario | " | 5.100 |
| 1 Director de Secciones | " | 3.300 |
| 5 Jefes de Sección, a $ 2.460 cada uno | " | 12.300 |
| 3 Subjefes de Sección, a pesos 1.680 cada uno | " | 5.040 |
| 2 Oficiales de Sección, a pesos 1.536 cada uno | " | 3.072 |
| 3 Oficiales de Secretaría de 1.a clase, a $ 1.320 c.u. | " | 3.960 |
| 2 Oficiales de Secretaría de 2.a clase, a $ 1.116 c.u. | " | 2.232 |
| 1 Telefonista | " | 780 |
| 1 Conserje | " | 900 |
| 5 Porteros, a $ 720 cada uno | " | 3.600 |
| 1 Médico de empleados | " | 2.800 |

Boletín del Ministerio —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Redactor Administrador | $ | 1.344 |
| 1 Cobrador a comisión, fijándose el máximo | " | 552 |
| | $ | 52.180 |

Ministerio de Instrucción Pública

Planilla número 1.

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ministro | $ | 7.200 |
| 1 Subsecretario | " | 5.100 |
| 1 Director de Secciones | " | 3.300 |
| 4 Jefes de Sección a $ 2.460 cada uno | " | 9.840 |
| 3 Subjefes de Sección a pesos 1.680 c\|u | " | 5.040 |
| 3 Oficiales de Sección a $ 1.536 c\|u | " | 4.608 |
| 3 Oficiales de Secretaría de 1.a clase a $ 1\|320 c\|u. | " | 3.960 |
| 4 Oficiales de Secretaría de 2.a clase a $ 1.116 c\|u | " | 4.464 |
| 5 Porteros a $ 720 c\|u | " | 3.600 |
| 1 Conserje | " | 900 |
| 1 Telefonista | " | 780 |
| | $ | 48.792 |

Ministerio de Industrias

Planilla número 1.

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ministro | " | 7.200 |
| 1 Subsecretario | " | 5.100 |
| 1 Director de Secciones | " | 3.300 |
| 3 Jefes de Sección a pesos 2.460 c\|u | " | 7.380 |
| 3 Subjefes de Sección a pesos 1.680 c\|u | " | 5.040 |
| 3 Oficiales de Sección a pesos 1.536 c\|u | " | 4.608 |
| 3 Oficiales de Secretaría de 1.a clase a $ 1.320 c\|u | " | 3.960 |
| 3 Oficiales de Secretaría de 2.a clase a $ 1.116 c\|u | " | 3.348 |
| 5 Oficiales de Secretaría de 3.a clase a $ 936 c\|u | " | 4.680 |
| 1 Ingeniero agrónomo | " | 2.808 |
| 1 Prosecretario de Comisiones | " | 1.380 |
| 1 Conserje | " | 900 |
| 1 Telefonista | " | 780 |
| 5 Porteros a $ 720 c\|u | " | 3.600 |
| | $ | 54.084 |

Ministerio de Obras Públicas

Planilla número 1.

| | | |
|---|---|---|
| 1 Ministro | " | 7.200 |
| 1 Subsecretario | " | 5.100 |
| 1 Director de Secciones | " | 3.300 |
| 1 Jefe de Sección y Secretaria del Consejo de Obras Públicas | " | 3.120 |
| 2 Jefes de Sección a pesos 2.460 c\|u | " | 4.920 |
| 4 Subjefes de Sección a pesos 1.680 c\|u | " | 6.720 |
| 4 Oficiales de Sección a pesos 1.536 c\|u | " | 6.144 |
| 5 Oficiales de Secretaría de 1.a clase a $ 1.320 c\|u. | " | 6.600 |
| 5 Oficiales de Secretaría de 2.a clase a $ 1.116 c\|u | " | 5.580 |
| 5 Oficiales de Secretaría de 3.a clase a $ 936 c\|u | " | 4.680 |
| 1 Archivero General | " | 2.460 |
| 1 Archivero, encargado del archivo escrito | " | 1.776 |
| 1 Archivero, encargado del archivo gráfico | " | 1.776 |
| 2 Encargados de Copias Heliográficas, a $ 840 c\|u | " | 1.680 |
| 1 Conserje | " | 900 |
| 5 Porteros a $ 720 c\|u | " | 3.600 |
| 1 Portero del Archivo Gráfico | " | 720 |
| 1 Encargado del Mimeógrafo | " | 720 |
| 1 Telefonista | " | 780 |
| 1 Ajustador Mecánico de los Talleres de Obras Públicas | " | 1.320 |
| 1 Ingeniero, Inspector General | " | 4.500 |
| Gastos de locomoción (A rendir cuenta) | " | 1.200 |
| | $ | 74.796 |
| | Total $ | 450.516 |

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 29 de Octubre de 1926.

D. TERRA, Presidente—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Colistro** — El proyecto que se refiere al presupuesto de los Ministerios, viene notablemetne rebajado del Senado. Con respecto a los sueldos mayores de 200 pesos, el Senado los rebaja en un 50 o|o, y en los menores, la rebaja es de un 40 o|o, manteniéndose las categorías en la misma forma establecida por la Cámara de Representantes. La diferencia entre uno y otro proyecto es alrededor de 40.000 pesos. Estas son las únicas diferencias que existen entre uno y otro proyecto.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de presupuesto de las Secretarías de los Ministerios.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 8

El señor Representante Dufour había pedido que se tratara en segundo término la moción relativa al aguinaldo para el personal de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara.

Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Dufour** — Señor Presidente: voy a pedir que se incluyan entre los empleados de Sala y Secretaría que disfrutarán de la remuneración especial a dos ascensosoristas que prestan servicios en las horas de Cámara.

(Apoyados).

—Me parece que es de toda equidad que disfruten también esos empleados de la misma bonificación.

(Apoyados).

Propongo, pues, que se otorgue una remuneración especial en las mismas condiciones en que se hizo al finalizar el año anterior, a los empleados de Sala y Secretaría, incluyendo a los dos ascensoristas de la Comisión de Palacio, que prestan servicios a la Cámara.

**Señor Presidente** — Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintisiete votos**).

## 9

Léase el proyecto referente al pago del presupuesto de la Corte Electoral.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 129.812.74 para pagar el presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Diciembre de 1926 y Enero y Febrero de 1927.

Art. 2.° Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 10

El asunto siguiente se refiere a una comunicación al Consejo Nacional de Administración y a la Presidencia de la República con respecto al destino de una suma a fin de adquirir ejemplares de "El Libro del Centenario del Uruguay".

Estaba en discusión particular el artículo 1.°.

Continúa la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 4.000, para adquirir 200 ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee):

"Artículo 2.° Autorízase a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 4.000 para adquirir doscientos ejemplares de "El Libro del Centenario del Uruguay."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 11

Léase el proyecto por el cual se destina la cantidad de 20.000 pesos para pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000), para pago del personal dependiente de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo, del trimestre comprendido entre el 15 de Diciembre de 1926 al 15 de Marzo de 1927.

Art. 2.° Comuníquese, etc."

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiséis en veintisiete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee):

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).**

**Señor Fernández Ríos** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Fernández Ríos** — Es para pedir, a nombre de la Comisión del Palacio Legislativo, que la Mesa recomiende a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del presupuesto de la Comisión del Palacio, a fin de evitar que cada trimestre vuelva a solicitar, como lo hace en este caso, fondos para el pago de su personal. Probablemente hasta Marzo la Cámara no va a sesionar. Así que en nombre de la Comisión del Palacio Legislativo solicito que la Presidencia urja a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del presupuesto definitivo de la Comisión del Palacio.

**Señor Presidente** — Se exhorta a la Comisión de Presupuesto en ese sentido.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 12

Se va a dar lectura de una moción presentada por el señor Representante Nieto Clavera.

(Se lee):

"El señor Representante don Alberto Nieto Clavera hace moción para que se trate de inmediato el proyecto sobre creación de varios cargos para las Agencias de Rentas de campaña."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

—Se entra a la discusión del asunto a que se refiere la moción votada.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 4 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Presupuesto General de Gastos establece en la planilla número 7 correspondiente al Ministerio de Hacienda, 21 Agencias de Rentas de 1.a categoría, que están actualmente distribuídas en los Departamentos de campaña.

No obstante el funcionamiento de esas Agencias, y las de 2.a y 3.a categorías, que figuran en esa misma planilla, se han presentado solicitudes al Ministerio de Hacienda, indicando la conveniencia de instalar nuevas Agencias en algunas zonas de la República con el objeto de facilitar a los contribuyentes el pago regular de los diferentes impuestos.

El Consejo Nacional, ha creído que corresponde acceder a algunos de esos pedidos, por lo cual presenta el adjunto proyecto de ley, creando tres Agencias de Rentas de 1.a clase, y cinco puestos de Auxiliares, que serán distribuídos entre las Agencias de mayor recaudación.

El Consejo Nacional tiene el propósito de ubicar las nuevas Agencias, en el caso de que Vuestra Honorabilidad sancione el proyecto que se remite, en las localidades de Fray Marcos y Ombúes de Lavalle y Tranqueras.

Consultada al efecto la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto referido.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

**LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse tres cargos de Agentes de 1.a categoría con una asignación de $ 1.320 anuales cada uno y 5 cargos de Auxiliares de 1.a categoría con una asignación de $ 900 anuales cada uno para las Agencias de Rentas de campaña.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

El Poder Ejecutivo, en mensaje de 4 de Agosto del corriente año, solicita la creación de tres Agencias de Rentas de 1.a categoría y cinco cargos de Auxiliares.

Esas Agencias serán instaladas en poblaciones de campaña.

Fundamenta su pedido el Poder Ejecutivo en la necesidad de facilitar a los contribuyentes el pago regular de los impuestos.

Vuestra Comisión de Presupuesto considera muy conveniente la creación de las oficinas referidas, no sólo en atención a la causal invocada por el Consejo Nacional de Administración sino que entiende además que la distribución de oficinas recaudadoras y de venta de valores en parajes alejados de la Capital del Departamento, contribuye en forma eficaz a aumentar la recaudación anual, no sólo por la facilidad que se brinda al contribuyente, sino porque es posible realizar en mejor forma el contralor de los contribuyentes morosos.

En lo que respecta al consumo de timbres y sellado, es corriente en campaña donde no hay agencias de rentas próximas hacer los documentos en papel común y sin timbre, dada la dificultad que se les presenta para su adquisición. Es indiscutible que si las oficinas expendedoras de estos valores, se ponen al alcance de todos los vecinos de campaña, esa irregularidad desaparecerá con beneficios de consideración para las rentas públicas.

La experiencia hecha con instalaciones de agencias lo ha demostrado palpablemente.

En atención a los argumentos expuestos, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera. — Carlos P. Colistro. — Manuel E. Saráchaga. — J. A. de Luis."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Qué asunto es?

**Señor Presidente** — Un mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que se acompaña un proyecto sobre creación de cargos de Agentes de Rentas de primera categoría. Este asunto figura en tercer término de la orden del día de hoy.

**Señor Minelli** — ¿De qué repartición pública se trata?

**Señor Presidente** — De Agencias de Rentas de campaña.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — En la última sesión celebrada por la Cámara este asunto fué considerado y ha sido repartido.

Fué solicitada esta creación de Agencias de Rentas por el Consejo Nacional de Administración unánimemente en mensaje que dirigió al Parlamento. El Consejo Nacional de Administración ha podido constatar que la creación de estas oficinas aumenta considerablemente la renta de contribución inmobiliaria, y que, a la vez que se da a los habitantes del país facilidad para adquirir los sellados y timbres y facilidad para el pago de la contribución inmobiliaria, se ejerce un mejor contralor para la percepción de esa

renta. Por esa razón, unánimemente, el Consejo Nacional de Administración solicitó la creación de esos cargos. y la Cámara no pudo votar el asunto en la última sesión por el hecho de haber sonado la hora reglamentaria.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Hace algún tiempo presenté un proyecto de ley por el cual se creaba una Agencia de Rentas en el pueblo José Pedro Varela (Departamento de Minas). No sé si esa Agencia está incluída en el número de las que se van a crear por la sanción de esta ley.

**Señor Nieto Clavera** — ¿Me permite

**Señor Andreoli** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — El Consejo Nacional, en materia de Agencias de Rentas, ha solicitado repetidas veces al Parlamento que no se ubiquen las Agencias y, probablemente, estará esa incluída, porque hace de todas las solicitudes un estudio detenido para después ubicarlas en los lugares donde sean más necesarias. Es posible que si la solicitud a que obedece el proyecto del señor Representante Andreoli ha sido presentada al Consejo le corresponda a ese pueblo una Agencia.

**Señor Andreoli** — El vecindario de aquellos alrededores la ha solicitado para comodidad en el pago de la contribución y creo que las autoridades competentes han manifestado su conformidad.

De manera que es de absoluta necesidad crear allí una Agencia.

**Señor Minelli**—Hago moción para que se lea el informe de la Comisión, que es muy corto, y dará una idea concreta a la Cámara sobre la necesidad de la creación de estos cargos.

**Señor Presidente** — Léase el informe de la Comisión.

(Se lee).

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció** — Voy a votar este proyecto de creación de Agencias de Rentas en atención a las explicaciones dadas en Cámara cierta vez por el señor Ministro de Hacienda. A mí lo que me horroriza, es que todavía para funcionarios de esta clase se les fije un sueldo de 1.320 pesos anuales. He oído decir muchas veces en Cámara por Representantes de la campaña que las Agencias de Rentas son las grandes propulsoras de la regularización de la renta pública, y lo dice el mismo Ministerio en el informe que acompaña a este proyecto; y, sin embargo, a funcionarios de esta categoría, que recaudan muchos miles de pesos anuales, y que necesitan garantías cuantiosas para el desempeño de sus funciones, — funcionarios que están en permanente actividad y que están obligados a la interpretación de infinidad de leyes complejas, — se les fija un sueldo de ciento y pico de pesos mensuales.

Yo creo que es hora de que esto se corrija, y creo que la Comisión de Presupuesto recogerá esta indicación para salvar esa irregularidad, porque no es posible que nosotros querramos tener grandes funcionarios de honorabilidad a toda prueba y después salgamos pagándoles un sueldo de hambre.

Es lo que quería decir.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Ha sido muy oportuna la lectura del informe de la Comisión de Presupuesto relativo a este asunto, porque nos ha dado motivo para enterarnos del mensaje del Consejo Nacional de Administración.

En el informe de la Comisión de Hacienda no se dice en qué paraje van a ser ubicadas estas Agencias; pero lo dice con toda precisión el mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha 4 de Agosto de 1926. Dice en el último párrafo: "Esas Agencias serán establecidas en las localidades de Fray Marcos, Ombúes de Lavalle y Tranqueras". No está, precisamente, entre ellas, una de las Agencias más solicitadas y de las que tiene más necesidad la campaña que es la que debería establecerse en el pueblo José Pedro Varela. Por lo tanto, yo haría moción para que se agregara una Agencia más, que sería establecida en el pueblo José Pedro Varela, que es mucho más importante que cualquiera de estas poblaciones mencionadas en cuanto a la distancia que deben recorrer ahora los contribuyentes.

**Señor Vidal** — ¿Me permite?

**Señor Andreoli** — Sí, señor.

**Señor Vidal** — Yo puedo confirmar lo que manifiesta el señor Andreoli, expresando que he recibido datos de la misma naturaleza y hasta gestiones del vecindario en el sentido de que se trate cuanto antes este asunto.

**Señor Colistro** — Debo manifestar que, si no se han ubicado estas Agencias, fué a pedido del señor Ministro de Hacienda.

(Murmullos).

**Señor Macció** — El pueblo de José P. Varela no es de primera categoría.

**Señor Andreoli** — ¿Por qué no es de primera categoría?

**Señor Macció** — Las Agencias de primera categoría se establecen en los pueblos o poblaciones de primera importancia.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — La discusión de si las Agencias deben ser de primera o segunda categoría, yo creo que es inútil, porque si el Poder Ejecutivo cree necesario ubicar una Agencia de primera categoría en el pueblo José P. Varela, puede hacerlo fácilmente, desde que, dentro del Presupuesto General de Gastos, no hay ninguna Agencia ubicada en determinado lugar. De manera que colocará el Poder Ejecutivo, si le parece conveniente, una Agencia de primera categoría en José Pedro Varela y esta de segunda categoría la pasará para otro paraje.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Entonces, señor Presidente, yo propongo — y creo que para este caso hay unanimidad de opiniones — lo siguiente: "Créandose cuatro cargos de Agentes de primera categoría con una asignación..." etc., y además agregar un Auxiliar, porque hay un Auxiliar para cada Agencia.

**Señor Presidente** — Eso será motivo de la discusión particular.

**Señor Andreoli** — Muy bien, señor Presidente. Yo me conformo con que se agregue una Agencia de primera categoría y el Auxiliar en la discusión particular. Se entiende que esta Agencia créada es para el pueblo de José Pedro Varela, en el Departamento de Minas.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

(Se vota el pase a la discusión particular.—**Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

¿La Comisión acepta la enmienda que propone el señor Representante Andreoli?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor. La Comisión acepta.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta por el señor Representante Andreoli, que aumenta a cuatro los Agentes de 1.a clase y a seis el número de Auxiliares.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 13

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Dufour** — Pido que se dé lectura de un asunto entrado fuera de hora.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y doctor Ernesto F. Bauzá, solicitan de la Cámara sea tratado sobre tablas el proyecto de ley por el cual se crean becas de Veterinaria y Agronomía a otorgarse a la República del Paraguay, — proyecto informado por unanimidad por la Comisión de Instrucción Pública."

---

**Señor Otamendi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Otamendi** — El señor Representante Andreoli planteó hace un momento el asunto relativo a la integración de la Cámara, es decir, la convocatoria del suplente del ex Representante señor Roxlo. El señor Presidente de la Cámara observó que, reglamentariamente, debe ser informado ese asunto por la Comisión de Asuntos Internos, pero es el caso, señor Presidente, que estamos a dos días de terminar el período de sesiones y que los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, según referencias que tengo, no se encuentran en la Capital.

Como la integración de la Cámara en este caso es un asunto completamente sencillo, me parece que podría designarse una Comisión especial para resolver este asunto.

**Señor Presidente** — El procedimiento no sería ese, señor Representante. El señor Representante puede presentar un proyecto de resolución y la Cámara puede considerarlo.

**Señor Otamendi** — Perfectamente, señor Presidente. Podría presentarlo el señor Andreoli, que fué el autor de la moción.

---

**Señor Presidente** — Si no hay observación, se va a votar la moción de los señores Representantes Dufour y Bauzá relativa a que se trate sobre tablas el proyecto de ley sobre creación de becas para estudios de Medicina Veterinaria e Ingeniería Agronómica que se adjudicarán a la República del Paraguay.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

## 14

Continúa el orden del día con la discusión del asunto referente a las becas de veterinaria y agronomía.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Montevideo, Mayo 14 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Arturo Lussich.

Señor Presidente:

En el día de hoy, el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria que integro como representante del Cuerpo Enseñante de la misma, aprobó por aclamación el proyecto del suscripto por el cual se crean, con cargo a Rentas Generales y por espacio, tres becas para cursar estu-

dios de medicina veterinaria en nuestro país, becas a otorgarse a estudiantes de aquella República hermana; inútil entiendo, señor Presidente, abundar en razonamientos acerca del interés existente en aprobar este proyecto con el cual no haríamos más que confirmar en el terreno de las más hermosas realizaciones los vínculos paternos que nos unen a la noble nación paraguaya, vínculos a cuya mayor consolidación debemos coadyuvar, todos aquellos que queremos hacer de nuestra América el farol que ilumine el derrotero de una nueva Humanidad, necesitada hoy más que nunca de la sabia vivificante de estas jóvenes Repúblicas de América.

El Paraguay, señor Presidente, país de características económicas muy similares a las nuestras, unilateral en su riqueza, tendrá que ascender en los planos evolutivos que recorren todas las civilizaciones y dentro de una de sus industrias, aquella que podríamos llamar básica en su territorio, la industria ganadera, tendrá también que escalar los planos que llevan la cría de hacienda, a base de cruzamientos y mestizage, del tipo indígena, apto para la elaboración del tasajo y el extracto, a aquel adecuado a las exigencias del mercado "continental", "inglés" (froosen, chilled, etc.) y mismo a ser exportado en pie a los mercados de consumo.

Grande como son las exigencias del mundo en materia de carnes, ya que el índice de consumo "per cápita" aumenta de contínuo en no importa que región de la tierra, aumento en el consumo que traduce un mayor bienestar, síntoma a su vez de un progreso innegable, cabe descontar que en no importa que aumento de la explotación pastoril de estos países de lo que podríamos llamar "cuenca ganadera de América", jamás podrá encararse entre ellos un posible temor de competencia conveniendo por el contrario, fortalecer vínculos y quemar etapas mejoradoras, para que de la comunidad de intereses surja la más imperiosa necesidad de una comunidad de actitudes que refuerce la acción, próxima a realizarse, tendientes a asegurar para el Paraguay, Brasil, Argentina y nuestro país la ansiada independencia económica contra la cual conspiran al presente factores de todos conocidos.

El Congreso Interparlamentario a realizarse próximamente en nuestra Capital confirma los asertos que preceden y es en mérito a las razones apuntadas y a las que lucen a continuación en la exposición por mi presentada al Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria que me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de ley creando tres becas para cursar estudios de medicina veterinaria en nuestro país, proyecto que amplío recogiendo y haciendo mía la iniciativa del Consejo Nacional de Administración por la cual se crean becas de agronomía de carácter similar a las por mi proyectadas con anterioridad, entendiendo que existen razones poderosas para la ampliación de mi proyecto en el sentido que informa su articulado.

Transcribo a continuación la exposición de motivos que acompañará al proyecto sancionado unánimemente por el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria en su sesión de hoy, como un homenaje más a la nación hermana en ocasión de su gran fecha nacional.

---

Montevideo, Abril 1.o de 1926.

Señor Decano de la Escuela de Veterinaria doctor D. Mendy.

Señor Decano:

Es de conocimiento del Honorable Consejo de su presidencia que la República del Paraguay, país al cual nos unen desde tiempo atrás vínculos de fraternal amistad, se ocupa desde hace pocos años en organizar sobre bases sólidas sus servicios de Policía Sanitaria Animal a cuyo efecto creóse allí la Dirección General de Ganadería, prestigiosa repartición pública confiada a la competencia y patriotismo de un destacado colega paraguayo graduado en la Escuela de Veterinaria de Alfort, el doctor C. Osuna, profesional cuya vasta preparación permite descontar de antemano el mayor éxito en las obras emprendidas por la República hermana; hace pocos años el doctor Osuna visitaba nuestro país en misión de estudio de organización de los servicios de sanidad animal y conjuntamente con el doctor Mario C. Acevedo, me era grato proporcionarle toda clase de informes ilustrativos al respecto. Vuelto a su patria planea el doctor Osuna con todo acierto y de acuerdo con las necesidades de aquel ambiente una incipiente organización sanitaria y sus ojos se vuelven al Uruguay solicitando la propuesta de dos técnicos para confiarles los primeros servicios veterinarios allí creados. Propuestos dos excelentes ex alumnos de esta escuela los doctores H. Badano y T. V. Píriz, desde aquel instante todos los cargos fueron ocupados por profesionales de nuestro Instituto y es así como partieron para aquel país hermano los doctores Lujambio y Durquet, habiéndoseme solicitado hace cuatro meses el envío de seis técnicos más, plazas ocupadas por los también ex alumnos de esta Escuela doctores Basedas, Pereyra, Paladino, Nicora, Silva y Stábile, informándoseme que posiblemente se requirirían de inmediato dos técnicos más para aquel país. La preferencia que por nuestros jóvenes colegas muestra la República del Paraguay debe llenarnos de satisfacción patriótica y es también justo destacar en esta oportunidad que por las comunicaciones por mi recibidas del Director General doctor Osuna todos van cumpliendo a maravillas la ardua y compleja tarea que se les ha encomendado, vertiendo aquel funcionario las frases más elogiosas acerca de la labor por aquellos desarrollada; entiendo innecesario destacar las proyecciones de futuro que en el terreno económico puede tener la vinculación de nuestros médicos veterinarios al ambiente pastoril de la República del Paraguay y no dudo que sus resultados no se harán esperar mucho en el sentido de iniciar un intercambio de reproductores, etc., beneficioso para ambos países. Fundado en estas poderosas razones y de acuerdo en un todo con una iniciativa similar a la presente presentada a esta corporación por el profesor de la misma doctor J. Z. Polero, me permito solicitar del H. C. D. preste su aprobación al adjunto proyecto de ley y lo prestigie ante el Ministerio de Instrucción Pública a los efectos de su más urgente transformación en ley.

Saludo al señor Decano muy atentamente.

(Firmado): Ernesto A. Bauzá.

Aprobada esta iniciativa, en sesión de la fecha, por el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, y al hacerlo así demuestra estar compenetrado de la alta transcendencia de aquella, cumplo con el deber de informar a la Honorable Cámara, que, conjuntamente con la presentación de este proyecto elevaré a consideración de los institutos rurales un proyecto de creación del "Puesto Zootécnico Uruguay" en la Asunción, iniciativa coadyuvante en la esencia a la que se preconiza en este proyecto.

En esta oportunidad me es muy grato saludar al señor Presidente muy atentamente.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse seis becas, tres para cursar estudios de Medicina Veterinaria y tres de Ingeniería Agronómica en la Escuela de Veterinaria e Instituto de Agronomía de Montevideo, becas que se adjudicarán a la República del Paraguay.

Art. 2.o Los aspirantes a las mismas tendrán que ser ciudadanos naturales de aquella República y haber cursado con aprobación los estudios exigidos para el ingreso a las instituciones a que se alude en el artículo anterior.

Art. 3.o Las becas tendrán una duración de cinco años, destinándose cuatro de ellos a cursar las materias que integran el respectivo plan de estudios y el 5.o a labor de especialización en la rama que el profesional exija.

Art. 4.o Durante el tiempo de duración de las becas, cada uno de los becados recibirá la suma de $ 50 mensuales, cuyo importe será imputado a Rentas Generales.

Art. 5.o Los becados de la República del Paraguay quedarán sometidos en un todo a los reglamentos vigentes en la institución.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

---

INFORME

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el proyecto formulado por el señor Representante por Cerro Largo doctor Ernesto Bauzá por el que se crean tres becas para cursar estudios en nuestra Escuela de Veterinaria a favor de estudiantes de la República del Paraguay. Conjuntamente ha tomado su consideración la iniciativa propiciada por el Consejo Nacional de Administración a propuesta del doctor Luis Alberto de Herrera por la que se crean también tres becas a favor de estudiantes de aquella misma nacionalidad para seguir los cursos en la Facultad de Agronomía del país.

Vuestra Comisión encuentra ampliamente justificados ambos proyectos, refundidos en uno por el doctor Bauzá y os aconseja unánimemente su sanción. No cree del caso abundar en consideraciones tendientes a demostrar el alto interés que existe para nuestro país en estrechar cada día más íntimamente los lazos espirituales y los vínculos de intereses económicos que lo vinculan tradicionalmente a la República del Paraguay: tal ha sido siempre la convicción ratificada con hechos reiterados de nuestro pueblo y de nuestros poderes públicos.

El proyecto cuya aprobación aconseja esta Comisión, puede servir en forma muy práctica y útil para esta obra de vinculación en sus dos aspectos: cultural, brindando la hospitalidad de nuestras instituciones superiores de enseñanza de veterinaria y agronomía a los jóvenes estudiantes del Paraguay, destinado luego a prestar eficientes servicios a su nación de origen y a difundir el prestigio de nuestros centros de estudios; práctica y económica, en cuanto ellos serán, sin duda alguna, factores poderosos en su actuación profesional para establecer y mantener relaciones favorables en sumo grado al desenvolvimiento de nuestras industrias madres agrícola y ganadera y al intercambio de productos entre nuestros países. El miembro informante de este proyecto tuvo el honor de formar parte de la delegación enviada al Paraguay con motivo de la inauguración solemne de la Escuela de Artigas, y conoce directamente el vivo interés que las iniciativas con-

cretadas en este proyecto despiertan entre los miembros de los poderes públicos de aquella República, en la que han prestado ya excelentes servicios alumnos egresados de nuestra Escuela de Veterinaria, como se hace resaltar con precisión en la exposición de motivos del proyecto. El Consejo Superior de este instituto ha sancionado por aclamación esta iniciativa; el Consejo Nacional de Administración ha adoptado una iniciativa paralela en lo que se refiere a las becas para cursar estudios de Agronomía. Vuestra Comisión, por su parte aconseja concordar en todo con los propósitos y fines enunciados en la exposición de motivos del autor.

La sanción de este proyecto solicitará para su consideración puesto de preferencia en el orden del día, convencida de que él contribuirá en una manera eminentemente práctica y beneficiosa a corroborar una vez más la vieja y fecunda política de confraternidad que ha orientado siempre la acción de los Gobiernos y de los pueblos de nuestros dos países hermanos.

Sala de la Comisión, Junio 3 de 1926.

Gustavo Gallinal, miembro informante. — Manuel Ferrería. — José Pedro Bellán. — Rogelio C. Dufour. — Juan López Aguerre. — E. Rodríguez Fabregat. — C. Martínez Laguarda."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 15

Se va a dar lectura a un proyecto de resolución presentado por los señores Representantes Andreoli y Otamendi.

(Se lee).

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En reemplazo del señor Representante por Montevideo don Carlos Roxlo, recientemente fallecido, convóquese por Secretaría al suplente respectivo doctor Daoiz R. Cerdeiras.

L. Enrique Andreoli — José Otamendi."

**Señor Andreoli** — Pido que se trate sobre tablas.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Representante Andreoli.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintitrés en veintiuno)...**

Léase el proyecto de resolución.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

---

Léase la moción de preferencia presentada por el señor Representante Colistro.

(Se lee):

"Para que se consideren sobre tablas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto por el cual se creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

Léase el proyecto.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tienen derecho a jubilación y causan pensión, de acuerdo con la ley del 6 de Octubre de 1919, los empleados y obreros que, contando con servicios anteriores, reingresen a las empresas después de la sanción de la ley, que les reconoce aquel derecho, siempre que llenen las respectivas condiciones especificadas en los apartados que siguen:

1.o Tener el límite máximo de servicios (artículo 17) o el límite máximo de edad (artículo 50).

2.o Permanecer al servicio activo de las empresas con arreglo a la escala siguiente: "Los que tengan cuarenta años de edad, veinticuatro meses, — los que tengan de cuarenta años a cincuenta y cinco años de edad, un año, y los que tengan de cincuenta y cinco años de edad en adelante, seis meses. Estos servicios podrán ser continuos o discontinuos. No será necesario completar esos plazos cuando los peticionantes fueran declarados física o intelectualmente imposibilitados para continuar en el ejercicio del empleo, ni para causar pensión en caso de fallecimiento.

Art. 2.o Tendrán derecho a la jubilación los empleados y obreros que encontrándose en las condiciones del artículo anterior y habiendo cumplido sesenta años de edad, no fueran admitidos por las empresas a que hayan pertenecido. En este caso las empresas entregarán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos el equivalente a las cuotas de seis meses que deberían abonar las empresas y los beneficiarios por concepto de reintegros.

Cuando se trate de empresas desaparecidas, el importe de las contribuciones se cargará a la deuda de reintegro de los interesados.

Quedan en suspenso los beneficios de este artículo para las personas que gocen de una renta mayor de $ 960 anuales.

Art. 3.o Sustitúyese la parte final del artículo 30 por la siguiente disposición: "Los empleados y obreros, cualquiera que fuera el número de años de servicios prestados y que fallecieran en el ejercicio de su puesto, causarán pensión de acuerdo con el número de años de servicios prestados. Cuando el número de años fuera menor de cinco, el promedio se buscará entre las asignaciones percibidas. Los efectos de esta disposición regirán desde el 17 de Octubre de 1921".

Art. 4.o El derecho de acrecer que reconoce parcialmente el artículo 37 de la ley del 6 de Octubre de 1919, se extenderá a todos los casos que especifican los diversos incisos del artículo 34 de la misma ley.

Art. 5.o Tendrán derecho a la jubilación íntegra los empleados y obreros que, cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados se incapaciten en forma permanente en un acto o por acto del servicio.

La Caja entregará sólo la parte complementaria en los casos en que el empleado u obreros estuviera amparado por la ley de Accidentes del Trabajo.

Art. 6.o Para determinar el monto de la jubilación de acuerdo con el artículo 22 de la ley de 6 de Octubre de 1919, en los casos en que se trabaje por día o por hora se calculará el mes como 27 días o doscientas dieciséis horas.

Para computar el tiempo de servicios prestados se requerirá por cada año un mínimum de doscientos días de trabajo, siempre que no se probase que el obrero no trabajó más tiempo por su propia voluntad.

También se reconocerá el año siempre que se esté a las órdenes de las empresas, aunque en el año no se haya trabajado todo el tiempo del apartado anterior pero siempre que en el total de los años a computar entre la proporción de los doscientos días.

Art. 7.o Las reclamaciones judiciales contra los actos o medidas del Directorio se interpondrán dentro del plazo perentorio de treinta días después de la correspondiente notificación.

Art. 8.o Queda sin efecto lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 67 de la ley de 23 de Diciembre de 1919. Modifícanse los incisos E) y G) del artículo 7.o de la ley de Octubre 6 de 1919 en la siguiente forma: "E) con el importe líquido de las ventas de los artículos abandonados en los ferrocarriles y tranvías y con las cargas, encomiendas y cobros indebidos no reclamados en el plazo de seis meses".

"Será obligación de las empresas el transporte de las cargas y encomiendas no reclamadas de acuerdo con el apartado anterior a la Capital de la República, libre de fletes y almacenajes hasta hacer entrega de ellas al Directorio de la Caja en el local habitualmente utilizado por las empresas para entregar los efectos al público."

"G) con la diferencia del primer mes de sueldo cuando los empleados u obreros reciban aumentos o pasen a ocupar puestos mejor rentados mayores de pesos 50.00 siempre que lo desempeñen más de seis meses."

Art. 9.o Las gratificaciones no se contarán a los efectos de la jubilación.

Art. 10. Cuando la jubilación que acuerda el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Octubre de 1919 no se hiciese efectiva, por causas no imputables al interesado en el término de seis meses, desde el día del cese y el obrero o empleado desempeñase otros servicios públicos con remuneración inferior en un 50 o|o a la percibida anteriormente, dicha paga no entrará en el cómputo para calcular la jubilación.

Art. 11. Modifícase el artículo 36 de la ley de 6 de Octubre de 1919 en la siguiente forma:

"Artículo 36, inciso C). Para las hijas o hermanas, desde que contraen enlace."

Art. 12. Agrégase al artículo 18 de la ley de 6 de Octubre de 1919 el siguiente inciso:

"D) Tendrán derecho a acojerse a la jubilación todas las empleadas y obreras madres mientras tengan un hijo menor de catorce años."

Art. 13. Agrégase a la parte final del artículo 2.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 la siguiente disposición:

"También quedan comprendidos los empleados y obreros que presten servicios a órdenes de contratistas en obras de instalación, reparación o construcción de cualquiera de las Empresas comprendidas por la Caja. En estos casos las obligaciones correspondientes quedarán a cargo de las empresas concesionarias".

Art. 14. Agrégase al artículo 16 de la ley ya mencionada la siguiente disposición:

"La fracción de tiempo que en el tér-

mino total de antigüedad exceda de seis meses será computada por un año entero de servicios."

Art. 15. Modifícase el artículo 28 de la ley de 6 de Octubre de 1919 en la siguiente forma:

"Los jubilados o pensionistas que se radiquen en el extranjero sufrirán en sus asignaciones el descuento siguiente: los que ganen de $ 50 a $ 100, el 2 por ciento; los que ganen de $ 100 a $ 200, el 4 por ciento; los que ganen de $ 200 a $ 300, el 6 por ciento; los que ganen de $ 300 en adelante, el 8 por ciento."

Art. 16. Agrégase al artículo 45 de la ley de 6 de Octubre de 1919, la siguiente disposición: "A los efectos de la jubilación para los empleados y obreros de restaurants y confiterías anexas a los ferrocarriles se tomará como base un sueldo mínimo ficto de cuarenta y cinco pesos mensuales a todo el personal mayor de diecinueve años, y de treinta y cinco pesos a los menores de dicha edad.

Art. 17. Agrégase al artículo 32 de la ley de 6 de Octubre de 1919: "Durante los tres primeros meses subsiguientes al fallecimiento del jubilado, la pensión será igual al monto de la jubilación".

Art. 18. Quedan comprendidos en los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919 los empleados u obreros de la Usina Eléctrica de Florida que quedaron cesantes al terminar la explotación particular de dicho servicio público.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 18 de Octubre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—Si no se hace observación, se van a votar las modificaciones introducidas a este proyecto por el Honorable Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 17

**Señor Vidart** — Pido que se lea una moción que acaba de ser presentada.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes don L. Daniel Vidart, don Simón B. Amighetti y don Alberto Macció solicitan que se trate sobre tablas el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado, por el cual se modifica el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925, informado por la Comisión de Asuntos Administrativos."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco.**

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 4 de Diciembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Administrativos

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos ha estudiado con preferente atención el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, por el que se deroga el artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre jubilaciones y pensiones civiles.

Se establece en dicho artículo 62 la obligación de pagar al contado una tercera parte de los montepíos atrasados, sin cuyo pago no puede entrarse al goce de la jubilación o pensión por más derecho que se tenga.

Resulta evidente la injusticia de esta disposición, — contradictoria del espíritu de la ley, — que crea un impedimento muchas veces insalvable para el goce de un derecho que el legislador ha querido tutelar, en mérito de servicios prestados que están por encima de una forma de pago que, por ser accesoria dentro de la ley, no puede ser condición que suspenda el goce del derecho adquirido, que es lo fundamental.

La Comisión de Legislación del Honorable Senado, al estudiar este asunto requirió la opinión del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, señor Enrique Givogre, quien presentó el fundado memorándum, que figura en el repartido, con opinión completamente favorable a la derogación del artículo 62, demostrando que ello no afecta ni perjudica apreciablemente las finanzas de la Caja.

Con ese antecedente, y en virtud de las consideraciones aducidas, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al proyecto tal como ha sido sancionado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Octubre de 1926.

M. Oribe Coronel. — Carlos M.a Perichón. — Félix Polleri.— Juan P. Suárez."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particula. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación. se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 18

Léase una nueva moción presentada.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Francisco Bustillo, doctor Ernesto F. Bauzá, don Simón B. Amighetti y don José A. Otamendi (hijo), mocionan para que sea colocado en el orden del día del lunes próximo el asunto referente a modificaciones a la ley de Policía Sanitaria Animal, venidas del Honorable Senado."

Seguramente la intención de los mocionantes es que se ponga este asunto en el término que le corresponda en el orden del día del lunes.

**Señor Otamendi** — Se podría colocar en segundo término.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Perfectamente.

Se va a votar la moción, colocándose el asunto a que se refiere en segundo término del orden del día del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

---

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo al presupuesto de la Escuela de Aviación Militar.

**Señor Otamendi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante Otamendi.

**Señor Otamendi**—Dado el escaso quórum que existe, hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Representante Otamendi para que se levante la sesión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 2 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 160.a SESION ORDINARIA

# DICIEMBRE 13 DE 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

ilustre patricio. (Discusión general y particular. Sanción).
10—Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado. Destinación de una cantidad para contratar personal técnico, a fin de poner al día el atraso existente en dichas oficinas. (Discusión general y particular. Sanción).
11—Mociones de preferencia.
12—Juzgados Letrados de campaña. Modificación de la planilla correspondiente del presupuesto judicial ley de 27 de Julio de 1925). Recursos. (Postergado).
13—Asunto entrado y moción de preferencia.
14—Lucas Rodríguez. Reincorporación al ejército de este ex Coronel. (Discusión general y particular. Sanción).
15—Antonio Rovira. Reincorporación al ejército de este ex Teniente. (Discusión general y particular. Sanción).
16—Ley Sernato. Modificación del artículo 1.o. (Discusión general y particular. Sanción).
17—Colonia Lavalleja. (Departamento del Salto). Subsidio a los colonos damnificados por el ciclón del mes de Noviembre último. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Andreoli, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Buranelli, Bustillo, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Colistro, Coronel, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Garolini, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Lorenzo y Deal, Macció, Mendiondo, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Pérez (don Saviniano), Rossi (don César I.), Saráchaga, Vázquez, Vidart y Wettstein.

Total: 33.

Faltan:

**Con licencia**, el señor Representante: Muñoz Zeballos.

Total: 1.

**Con aviso**, los señores Representantes: Costa, De Luis, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Labat, Macedo, Manini Ríos, Menéndez (don J. Vital), Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos) y Vianna.

Total: 16.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berro, Brum, Bonnet, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferreira, Figoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lussich, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don Mario), Oficialdegui, Ortiz, Pedragosa Sierra, Peneg, Pérez (don Silvestre,) Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rospide, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schelkleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 72.

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

No hay asuntos de que dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

El señor Representante Minelli ha solicitado hacer uso de la palabra después de las siete de la tarde.

3

Léanse las mociones de preferencia presentadas.

(Se lee):

"Del señor Representante doctor Ernesto A. Bauzá, para que se trate sobre tablas el proyecto venido del Honorable Senado relacionado con la fijación de fondos para las reformas a realizarse en el local de Exposiciones Ganaderas del Prado."

"Del mismo señor Representante, para que se trate en la sesión de hoy un proyecto de ley sobre protección a la industria de la glucosa, informado unánimemente por la Comisión de Industrias de la Honorable Cámara, cuyo proyecto ha sido repartido meses atrás."

"Del señor Representante doctor Francisco Ghigliani, para que el proyecto que acuerda subvención al compositor señor Fabini sea considerado sobre tablas."

"Del señor Representante José P. Bellán, para que se traten sobre tablas y en ambas discusiones las modificaciones aprobadas por el Honorable Senado sobre los dos puestos de Jefes del Registro de Comercio, un Jefe de Notificadores y dos empleados para la Oficina de Tasación de Costas."

"Del señor Representante don L. Enrique Andreoli, para que se trate de inmediato el proyecto venido de la Honorable Cámara de Senadores por el que se destina una cantidad de dinero para la celebración del aniversario del natalicio del General Artigas."

"Del señor Representante don César I. Rossi, para que tan pronto como sea posible se trate sobre tablas el proyecto de ley venido del Honorable Senado sobre subdivisión y avalúo de obras nuevas en el Departamento de Montevideo."

"De los señores Representantes don Ovidio Fernández Ríos y don L. Enrique Andreoli, para que sea considerado sobre tablas el presupuesto del Poder Judicial (repartido número 15)."

—Se votarán por su orden.

Léase la primera, del señor Representante Bauzá, relativa a reformas a realizarse en el local de Exposiciones Ganaderas del Prado.

Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintitrés en veinticinco)**

Léase la siguiente, del mismo señor Representante, sobre protección de la industria de la glucosa.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintiuno en veinticinco).**

—Léase la moción del señor Representante Ghigliani, sobre subvención al compositor nacional Fabini.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintiséis en veintiocho).**

—Léase la moción del señor Representante Bellán, relativa a dos puestos de Jefes del Registro de Comercio, un Jefe de Notificadores y dos empleados para la Oficina de Tasación de Costas.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa, veintiséis en veintiocho).**

—Léase la moción del señor Representante Berreta, sobre destinación de una cantidad para celebrar el aniversario del natalicio del General Artigas.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticinco en veintisiete).**

—Léase la moción del señor Representante Rossi (don César I.), relativa a subdivisión y avalúo de obras nuevas en el Departamento de Montevideo.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintiséis en veintisiete).**

—Léase la moción de los señores Representantes Fernández Ríos y Andreoli, relativa al presupuesto del Poder Judicial.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho).**

4

**Señor Minelli** — Pido la palabra a fin de solicitar una aclaración de la Mesa.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Minelli** — En la última sesión celebrada por la Honorable Cámara se resolvió dar un aguinaldo a los empleados de la misma.

Pregunto a la Mesa si esa resolución comprende también a los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo.

**Señor Presidente** — El aguinaldo se dió solamente al personal de Sala y Secretaría de la Cámara, y se amplió haciendo alcanzar este beneficio a dos ascensoristas, empleados de la Comisión de Palacio que prestan sus servicios a la Cámara.

**Señor Minelli** — Considero que los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo prestan servicios a los dos ramas del Poder Legislativo, tanto a la Cámara de Senadores como a la Cámara de Representantes, y, por lo mismo, entiendo también que así como la Cámara ha otorgado un aguinaldo a los empleados que dependen directamente de ella, debe hacerlo también con los empleados de aquella Comisión. Considero que una fórmula justa sería la de que la Cámara resolviera otorgar el 50 o|o de ese aguinaldo a los empleados mencionados.

En ese sentido voy a presentar una moción por escrito. Entiendo que se trata de una resolución inspirada en sentimientos de justicia y absolutamente concordante con la adoptada en la última sesión de la Cámara.

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció** — Iba a manifestarme en un sentido parecido respecto de empleados humildes que han sido omitidos con toda injusticia. Me refiero a los telefonistas y a los electricistas, que aunque creo dependen de la Comisión de Palacio, están al servicio de la Cámara. Dos ascensoristas fueron comprendidos por resolución especial en el beneficio otorgado; pero se me advierte que en lugar de dos, los ascensoristas son cuatro. De manera que no sé si habrá necesidad de presentar esa moción por escrito, porque se trata de la ampliación de aquella moción.

**Señor Presidente** — Léanse las mociones.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Pablo Minelli propone que se otorgue a los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo un aguinaldo equivalente al 50 o|o del que se concedió a los empleados de la Honorable Cámara."

"El señor Representante don Alberto Macció propone que se incluya en el aguinaldo concedido a los empleados de la Honorable Cámara, a seis electricistas, dos telefonistas y dos ascensoristas, que prestan servicios a la Honorable Cámara de Representantes."

Se van a votar las mociones presentadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintinueve).**

5

Se entra al orden del día con la discusión de las enmiendas introducidas por

el Honorable Senado al proyecto relativo a la aplicación de fondos a reformas en el local de Exposiciones Ganaderas en el Prado.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000), destinada a los siguientes fines:

A) Ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos ($ 8.288.41) para reintegro de igual suma invertida por la Asociación Rural del Uruguay, según detalle adjunto, en obras ya efectuadas en el local de Exposiciones del Prado.

B) Hasta treinta y un mil setecientos once pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 31.711.59) para pago de obras a efectuarse en el mismo local.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, En Montevideo, a 6 de Setiembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión las enmiendas del Honorable Senado.

(No habiendo observación, se vota.— Afirmativa: veintisiete en veintinueve).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

Continúa el orden del día con el asunto relativo a la protección de la industria de la glucosa.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 8 de 1925.

Honorable Asamblea General:

Como protección a la fabricación nacional de glucosa, este Consejo ha resuelto prestigiar ante Vuestra Honorabilidad la elevación de los derechos aduaneros que gravan actualmente el producto mencionado.

Al amparo de la ley de Privilegios Industriales de 2 de Diciembre de 1921, los señores Clausen y C.a obtuvieron un privilegio industrial para la fabricación de este producto, utilizando como materia prima el maíz de procedencia nacional, habiendo instalado una fábrica con un capital mayor de "cien mil pesos" ($ 100.000) y que cuenta con maquinaria capaz de producir más de trescientas toneladas anuales de glucosa, suficiente para abastecer el mercado interno.

Nos encontramos en presencia de una industria en plena actividad en la que se ha invertido un fuerte capital y que utiliza en la elaboración de sus productos una materia prima nacional, el maíz, y constituyendo una nueva fuente de actividad industrial, que da ocupación a un buen número de personal obrero.

La protección aduanera se justifica plenamente pues si bien es cierto que el privilegio otorgado representa para los concesionarios, el monopolio de la fabricación en el país, durante un período de nueve años, este monopolio sólo pone al fabricante al abrigo de la competencia interna, más no evita la del producto extranjero que por una serie de circunstancias conocidas, como ser fabricación en gran escala facilitada por la mayor capacidad del mercado consumidor, costo menor de la maquinaria, mano de obra, etc., se presenta al mercado comercial en condiciones ventajosas respecto al producto nacional.

Difícil es la implantación en el país de nuevas industrias y la ley del 2 de Diciembre de 1921, tiene por propósito el fomento de éstas, pero su vida sería precaria si la protección no se complementase por medio de tarifas aduaneras que sirvan de contrapeso a los elementos económicos favorables que determinan el menor costo de fabricación del producto extranjero.

En la República Argentina, donde funciona una fábrica de glucosa, se han fijado aforos y derechos protectores del producto nacional que gravan la importación del similar extranjero con once centavos oro por kilo. En nuestro país los derechos que abona actualmente la glucosa son reducidos y menores aún que los abonados por el azúcar que es un artículo clasificado como de primera necesidad.

Por otra parte, el aforo en vigencia, de $ 0.03, no corresponde ni aproximadamente al valor real de la glucosa, que oscila alrededor de $ 0.15.

Para la realización de la proyectada protección aduanera, este Consejo cree que debe gravarse la importación de la glucosa con un derecho específico de $ 0.08 (ocho centésimos) el kilo, fijándose un aforo de $ 0.15 (quince centésimos).

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto, en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero a V. H. las protestas de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1925

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Grávase la importación de la glucosa con un derecho específico de $ 0.08 (ocho centésimos) el kilo, estableciéndose un aforo de quince centésimos ($ 0.15) el kilo.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para volver al régimen aduanero vigente para la glucosa en el momento de sancionarse la presente ley cuando el producto nacional no reuna las condiciones exigidas para el consumo

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Carlos Mandillo. — Daniel Blanco Acevedo.

Presidencia de la República

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 4 de 1925.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, don Julio M.a Sosa.

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Honorable Consejo, fechado el día 3 del corriente, por el que se sirve recabar opinión sobre el proyecto de ley por el cual se elevan los derechos de aduana que actualmente gravan la glucosa.

En contestación cúmpleme manifestar que no tengo ninguna observación que formular al referido proyecto de ley.

Reitero a ese Honorable Consejo las seguridades de mi mayor consideración.

JOSE SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Clausen y C.a—Montevideo.

Montevideo, Julio 29 de 1925.

Señor Presidente de la Comisión de Industrias de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Ernesto A. Bauzá.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Atentos a la promesa que le hiciéramos, en ocasión de su visita a nuestro establecimiento industrial, tenemos el agrado de historiar a grandes rasgos, la implantación, marcha y desarrolo de nuestra nueva industria:

Glucosa y Subproductos del maíz

Implantación — Estudiadas las conveniencias de la implantación de una fábrica de glucosa, que nos independizara de la producción extranjera, de la que el país ha sido tributario por el consumo íntegro que requieren diversas industrias se gestionó ante los Poderes Públicos el privilegio industrial, el que fué concedido con fecha 22 de Setiembre de 1922, el que por decreto del Honorable Consejo Nacional de Administración, de fecha 10 de Agosto de 1923 quedó en vigencia. El privilegio industrial de referencia, expedido por la Oficina de Patentes de Invención lleva el número 1536.

Simultáneamente a la adquisición de maquinarias en Alemania, se adquirió en propiedad el edificio donde actualmente funciona la fábrica y se dió principio a la instalación general.

El valor adquisitivo ha sido el siguiente:

Máquinas en general $ 115.000.

Valor del edificio, $ 34.000.

A estos importes habría que agregar el pago a obreros e instaladores y también las instalaciones complementarias de carpintería, herrería y albañilería que se han hecho todas en el país y cuyas obras costaron sumas apreciables.

Elaboración — Actualmente se elabora un promedio de 700.000 kilos de maíz anuales y se emplea para la elaboración un personal de 30 obreros — todos nacionales — que trabajan en un solo turno de 8 horas diarias.

Los productos que se obtienen de esta elaboración son los siguientes: Glucosa. Almidón en polvo y canutillos. Cruño. Aceite de maíz comestible. Torta de gérmenes y alimento intensivo para animales, que expendemos en forma de afrechillo de maíz, pero hacemos notar que la mayor producción es de glucosa, y por lógica consecuencia el afrechillo de maíz que se compone de todos los residuos de la elaboración, los demás productos son secundarios.

Producción — Actualmente se producen 25.000 kilos mensuales de glucosa que se coloca íntegramente entre los consumidores, siendo esta cantidad el total de la capacidad productiva de nuestra maquinaria en jornada de 8 horas pero esta capacidad productiva se podría duplicar con la implantación de dos turnos y triplicar con el trabajo continuo, al que intencionamos llegar a implantar.

Consumo — En el país se consumen, según las estadísticas e informes que hemos obtenido una cantidad de 60.000 kilos anuales de glucosa y por lo que especificamos en nuestro párrafo anterior, estamos capacitados para atender holgadamente la demanda, pero la competencia extranjera, especialmente la Norte Americana, valida de los derechos irrisorios con que está gravada la importa-

ción y de su sistema de no reparar en medios para no perder un mercado, sacrificando no sólo beneficios, sino que hasta venden con perjuicios evidentes con tal de desplazar las industrias que resisten su dominio comercial, no nos ha permitido que los consumidores nacionales se provean íntegramente con la glucosa de producción también nacional.

Es con patriótico orgullo, que podemos manifestar al señor Presidente que nuestro esfuerzo de implantar en el país una industria que nos honra, — tanto por lo compleja como por lo valiosa — se va viendo coronado por el éxito, pues a pesar de la competencia ruinosa de los productos extranjeros, ya hemos acaparado la mitad del consumo y esto lo hemos conseguido con la calidad y con el precio en el breve espacio de tiempo que media entre la iniciación de nuestra industria hasta la fecha.

Confiamos que con el apoyo oficial, conseguido por intermedio de los Poderes Públicos, que tantas muestras de patriotismo está dando, protegiendo y amparando la industria nacional en forma eficaz y alentadora, conseguiremos independizar a la industria nacional de un tributo injusto al extranjero, por cuanto la materia prima, mano de obra y capital es genuinamente nacional, siendo nuestra fábrica la única del Uruguay y la segunda de Sud América.

Adjuntos — De acuerdo a sus deseos, tenemos el agrado de adjuntar a la presente un muestrario de los productos elaborados en la fábrica de Glucosa y derivados, un juego de etiquetas con que se distinguen algunos de nuestros productos, una lista de los principales consumidores de nuestra Glucosa y tres fotografías que corresponden a distintos lugares de la fábrica de la misma.

Confiando en el valioso apoyo que nos prestará la Comisión que usted tan dignamente preside y agradeciendo a usted el honor que nos ha dispensado visitando nuestra fábrica, tenemos el agrado de ponernos incondicionalmente a sus órdenes para todo informe o esclarecimiento que usted considere necesario para el mejor fin de la obra patriótica encomendada a esta Comisión.

Nos reiteramos del señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Clausen y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial.

Consumidores de "Glucosa" en Montevideo

Ameglio y Podestá, fábrica de dulces y caramelos.
Pedro Bozzolo, fábrica de dulces y caramelos.
J. Rizzardini, fábrica de dulces y caramelos.
Juan Ravera, fábrica de dulces y caramelos.
Juan Brea, fábrica de dulces y caramelos.
Enrique Triay, fábrica de dulces y caramelos.
José Amado, fábrica de dulces y caramelos.
Pedro Compte, fábrica de dulces y caramelos.
C. González y Cía., fábrica de dulces y caramelos.
R. Viloria, fábrica de dulces y caramelos.
Héctor P. Parodi, confitería.
Confitería del Telégrafo, confitería.
Confitería Americana, confitería.
Lucio Machado, confitería.
Chiarino y Pérsico, confitería.
Rafael Celli, confitería.
Lavagnino Hnos, confitería.
Raymundo Vallverdú, confitería.
Francisco Cea, curtiembre.
José Sarazola, curtiembre.
Curtiembres Maroñas sociedad anónima, curtiembre.
Baraldo e hijos, curtiembre.
Martínez Hnos., curtiembre.
José Hourdebaigh, curtiembre.
Benito Riera, curtiembre.

Además vendemos para diversos consumidores del interior.

---

Montevideo, Abril 20 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Arturo Lussich.

Señor Presidente:

Clausen y Cía. Ltd., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con asiento en esta ciudad, calle Miguelete número 1503, ante la Honorable Cámara comparecemos y respetuosamente decimos:

Que, a estudio de la Comisión de Industrias, se encuentra, desde hace tiempo, el mensaje dirigido a Vuestra Honorabilidad por el Consejo Nacional de Administración conteniendo el proyecto de ley por el que se eleva prudencialmente los derechos que gravan la importación de "glucosa" y protegiendo, de esta suerte, con razonable eficacia, la que se elabora en nuestra fábrica.

La tramitación laboriosa y completa cumplida en su oportunidad, con intervención de todos los órganos técnicos oficiales, oídos al efecto así como la resolución del Poder Ejecutivo, — por ambas ramas, — ha insumido un término largo y necesario. Pero es el caso que nuestra fábrica, la primera que elabora glucosa en el país, y la segunda en América, —la primera tiene asiento en la República Argentina, se sostiene en forma muy onerosa en razón de la falta de la protección legal pedida y estimada por el Poder Administrador.

Por todo lo cual, y haciendo gracia de razones que suplirá la ilustración de Vuestra Honorabilidad se sirva, si lo conceptúa justo, reiterar de la Honorable Comisión de Industrias el pronto despacho del proyecto de ley referenciado, lo que permitirá a Vuestra Honorabilidad abocarse a su consideración.

Saludamos a Vuestra Honorabilidad con nuestra mayor consideración.

Clausen y Cía. Ltda. (S. A. Comercial e Industrial).

---

Comisión de Industrias.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje del 8 de Mayo de 1925 y compartiendo las opiniones de aquel poder os aconseja su sanción.

Se han tenido a la vista además del mensaje referido, los informes de las oficinas competentes del Ministerio de Industrias y de la Dirección General de Aduanas, coincidentes todos, en la opinión de que debe otorgarse la protección arancelaria a la glucosa de fabricación nacional.

Ese producto utiliza como materia prima el maíz, cuyo cultivo en nuestras tierras es todavía muy reducido, no obstante las condiciones óptimas de este país, debido a la falta del mercado que le daría la industrialización o la utilización del mismo. La industria de la glucosa no resolverá el problema pero sí será un estímulo apreciable, por lo que merece apoyarlo.

Por otra parte, la fabricación de la glucosa exige grandes capitales en instalaciones y maquinarias de diversa naturaleza y utiliza numerosos obreros que por requerir una competencia especial deben pagarse bien. Y todo eso no puede subsistir sino se asegura al producto el mercado consumidor, por lo menos hasta que el comercio, siempre reacio a los manufacturas nacionales lleve al consumidor el convencimiento de que no hay diferencias de calidad en estos productos con los mismos de fabricación extranjera. Ese prejuicio tan generalizado y tan grave unido a las diferentes condiciones económicas con que deben luchar nuestras industrias nacientes, frente a las extranjeras, hacen imprescindible que el Estado proteja por lo menos sus primeros pasos.

En nuestro país son bien conocidos los resultados de la política de la protección aduanera ejercida para diversos productos nacionales. Y es, por lo demás, indispensable, si buscamos el camino de la futura independencia económica, pues su consecuencia inmediata es la de una demanda mayor y de la ocupación de un mayor número de obreros que van diversificando y perfeccionando sus aptitudes técnicas y de una mayor actividad y extensión comercial.

En el caso concreto que motiva este informe diremos que ya existe en nuestro país una fábrica cuya instalación obligó al sacrificio de un capital muy grande y a poco de iniciar sus actividades se ha visto obligada casi a cerrar sus puertas porque la competencia del artículo extranjero, valido de la liberalidad aduanera, hace imposible la competencia. pues, ese producto, obedeciendo al propósito de su poderoso fabricante de matar la industria naciente, ha descendido en su precio en un porcentaje superior al 40 o|o del que tenía al iniciarse la fábrica nacional. Son conocidas las ventajas de la gran industria, y sobre todo, son conocidos los procedimientos que en algunos países como Estados Unidos y Alemania usan los que la ejercen, para desplazar de los mercados a sus competidores. Si esa lucha se entablara entre industriales extranjeros puramente nada diríamos al respecto, pero cuando lo hace con los nuestros valido de las ventajas económicas referidas, el Estado no puede cruzarse de brazos.

Una sola modificación ha hecho esta Comisión al proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional y consite en ampliar la facultad que el artículo 2.o le acuerda para el caso en que los industriales del país, por razones de conveniencia particular, elevaran los precios en forma injustificada. Es una previsión que no necesitamos fundarla y que permitirá al Honorable Consejo Nacional reprimir los abusos posibles.

Es cuanto teníamos que informar.

A. González Vidart. — Ernesto A. Bauzá. — J. V. Menéndez. —Blas Vidal.

---

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Grávase la importación de la glucosa con un derecho específico de \$ 0.08 (ocho centésimos) el kilo, estableciéndose un aforo de \$ 0.15 (quince centésimos) el kilo.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para volver el régimen aduanero vigente para la glucosa, en el momento de sancionarse la presente ley, cuando el producto nacional no reuna las condiciones exigidas para el consumo o cuando su precio se eleve en forma injustificada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 6 de 1926.

A. González Vidart. — Ernesto Bauzá. — J. V. Menéndez. — Blas Vidal."

—En discusión general.

No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: dieciocho en veintiséis).**

—En discusión particular.

*(Continuará).*

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Lunes 17 de Enero de 1927 Núm. 6197

TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | $ | 0.13 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 13863 — ASUNTO N.o 63 (2.o llamado)

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados para atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Los artículos a adquirirse son: 18.054 kilos de fideos, 4.030 kilos de maíz pisado, 23.508 kilos de papas, 429 kilos de queso fresco, 116 kilos de queso duro, 684 kilos de tocino, 188 kilos de harina de maíz, 215 kilos de harina de trigo, 2 kilos 500 gramos de hongos secos, 41 litros de vinagre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.15-5113-v.en.26.

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.20-4643-v.en.20.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 3.000 metros de manguera destinada al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Jefatura.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la citada División, a las 10 horas del día 17 de Enero de 1927. —Montevideo, Enero 5 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

En.8-4998-v.en.17.

**JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO**

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de diez días para la colocación de un molino elevador de agua y cañería correspondiente en el pozo semisurgente construído en terreno de propiedad del Estado contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintidós del corriente, a la diez horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Enero 7 de 1927. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

En.11-5040-v.en.21.

**DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una estación radiotelegráfica para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles, desde la hora 7.45 a 12.30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 10 del día 30 de Abril de 1927, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — La Dirección.

En.15-5107-v.en.26.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por 25.000 kilos neto de papel para estampillas de la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección a disposición de los interesados todos los días hábiles de la 9 a las 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 29 de Enero, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 8 de 1927. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.

En.10-5023-v.en.29.

**DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS**

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital, que el debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí 372 de 7 y 16 a 12 horas desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913.

Los contribuyentes que se encuentran comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —La Dirección.

En.11-5037-v.en.20.

**FACULTAD DE MEDICINA**

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, que están en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados se llama a concurso de méritos para proveer en propiedad las siguientes cátedras vacantes: Anatomía Quirúrgica, Clínica Médica y dos de Patología Quirúrgica.

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 20 de Enero del corriente a las 12 horas.

En la solicitud deben especificarse los títulos, méritos y trabajos de los aspirantes. —Montevideo, Enero 8 de 1927. — La Secretaría.

En.12-5058-v.en.20.

**CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL**

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química, una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía, una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart.

Dic.28-4809-v.feb.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armarios, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4741-v.en.24.

**INSTITUTO DE PESCA**

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2 el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Ad-

**ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

ministración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.
El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos). y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.
Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.
El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.
El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber a todas las Empresas de Transportes de la República que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley de 22 de Octubre de 1926, deben remitir a la Dirección General las tarifas de las encomiendas que transporten en sus vehículos, así como el itinerario de sus recorridos, lo que deberán efectuar antes del día 20 del corriente mes.— Montevideo, Enero 7 de 1927. — La Secretaría. En.11-5033-v.en.21.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL**

**Terreno para Escuela Industrial de Lechería**

Llamamiento a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez a quince hectáreas en Colonia Suiza, en paraje cercano a Colonia Valdense, de acuerdo con las bases respectivas que pueden ser consultadas en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de Colonia, Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia o en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.
Las propuestas en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas hasta el 24 de Enero próximo, a la hora 11, en los locales antes mencionados, donde a los interesados se les dará recibo que corresponda a su entrega. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — El Secretario General. En.4-4918-v.en.12.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 15463**

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor F. Lucos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5117-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 15437**

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las ategorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a inclusive, 20.a, 21.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a y 33.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5120-v.feb.1.o

**ACTA N.o 14466**

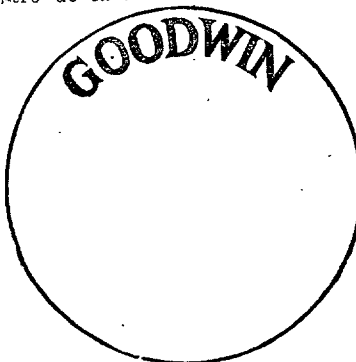
Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. En.15-5126-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 14396**

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de C. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabón perfumado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5122-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 14395**

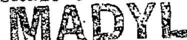
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de C. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabón común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5121-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 15464**

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Riviére, de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5124-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 14465**

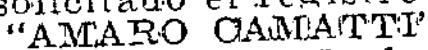
Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Riviére, de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5125-v.feb 1.o.

**ACTA N.o 15460**

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5118-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 15398**

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

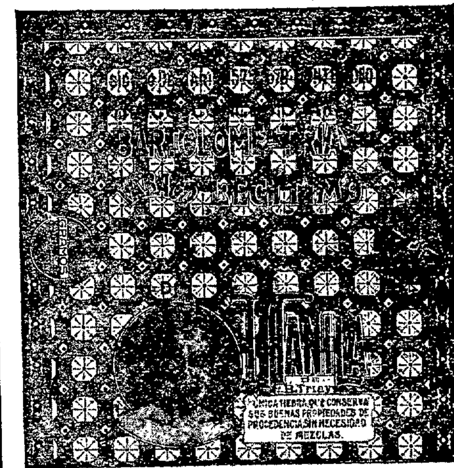





para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9 clases 1.a 2.a 3.a 5.a 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a 29.a 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a y 80.a y velas, bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4806-v.en.18.

**ACTA N.o 15404**

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4860-v.en.18.

**ACTA N.o 15418**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Chester, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (tohallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5036-v.en.27.

**ACTA N.o 15402**

Montevideo, Diciembre 27 de 1926—Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Knoll Aktiengesellchaft, fábrica de productos químicos, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2 y 9 clases 11.a, 13.a, 79 y 80.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dc.29-4840-v.en.17.

**ACTA N.o 15406**

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4885-v.en.19.

**ACTA N.o 15431**

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4788-v.en 15.

**ACTA No 15296**

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36 a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4787-v en 15

**ACTA N.o 15400**

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



FIN RAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4804-v.en.15.

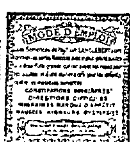
**ACTA N.o 15397**

Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:












para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4803-v.en.15.

**ACTA N.o 15415**

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch Candeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5022-v.en.26.

**ACTA No 15420**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-4937-v.en.21.

**ACTA N.o 15408**

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

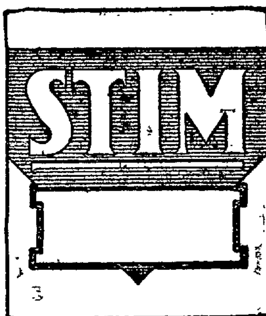


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19 a, 22.a 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.20-4866-v.en.18.

**ACTA N.o 15410**

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4894-v.en.19.

**ACTA N.o 15438**

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5034-v.en.27.

**ACTA No 15409**

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

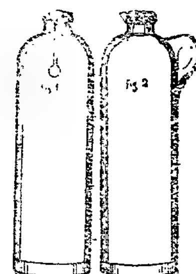


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4965-v.en.22.

**ACTA N.o 15423**

Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4947-v.en.22.

**ACTA N.o 15412**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jenkins Bros., Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca:

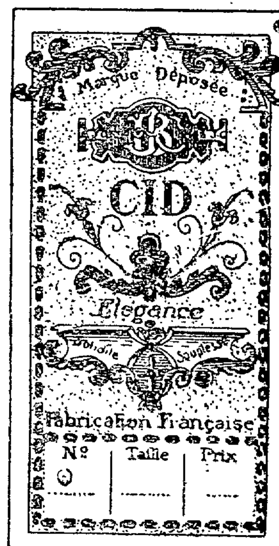



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4982-v.en24

**ACTA N.o 15462**

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:

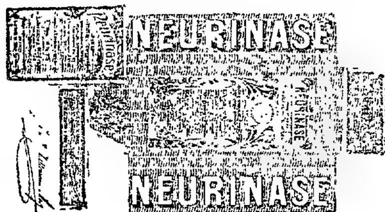



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5098-v.en.31.

**ACTA N.o 15430**

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados del señor Charles Auguste Genevrier, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.11-5035-v.en.27.

**ACTA N.o 15447**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5056-v.en.28.

**ACTA N.o 15446**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5055-v.en.28.

**ACTA N.o 15445**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5054-v.en.28.

**ACTA N.o 15420**

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5064-v.en.28.

**ACTA N.o 15429**

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5063-v.en.28.

**ACTA N.o 15403**

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a 57.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5065-v.en.28.

**ACTA N.o 15428**

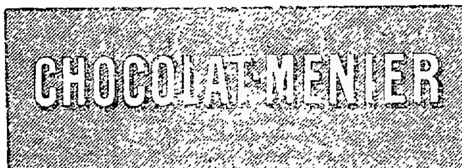
Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5062-v.en.28.

**ACTA N.o 15442**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5052-v.en.28.

**ACTA N.o 15444**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5053-v.en.28.

**ACTA No 15448**

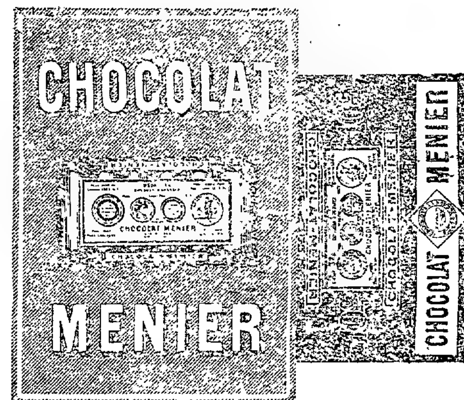
Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Maison J. Honoré Secrestat Ainé, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
En.12-5057-v.en.28.

**ACTA N.o 15443**

Montevideo Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículo de las categoría 8, clase 67.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5070-v.en.28.

**ACTA No 15416**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a, papel higiénico y de filtrar en la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5007-v.en25.

**ACTA No 15417**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

*Viva-tonal*

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5006-ven25

**ACTA N.o 15407**

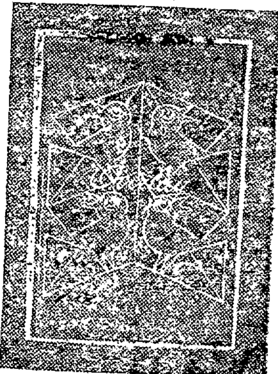
Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

**W. GREAVES**
**& SONS**
**SHEAF WORKS**

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.30-4867-v.en 18.

**ACTA N.o 15395**

Montevideo, Diciembre 22 de 1926.—Con esta fecha, los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9 clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dc.29-4839-v.en.17.

**ACTA N.o 15405**

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**Biotose**

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4891-v.en.19.

**ACTA N.o 15411**

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

**OLIVER**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-4914-v.en.20.

**ACTA N.o 15450**

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"ARISTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5074-v.en.29.

**ACTA N.o 15449**

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muhlens, Koln a|Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

**No. 4711 Rosas Encantadas**

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5073-v.en29.

**ACTA N.o 15451**

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"HEROINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5075-v.en.29.

**ACTA No 15419**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.4-4936-v.en.21.

**ACTA No 15413**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

**Nujol**

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a (aceite mineral refinado para ser usado en el tratamiento de la constipación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.7-4983-v.en.24

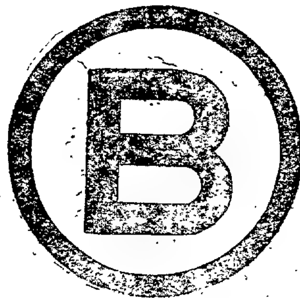
**ACTA N.o 15433**

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5021-v.en.26.

**ACTA N.o 15421**

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Buckeye Steel Castings Company, de la renovación de la marca: Columbus, Ohio (E. U. de A.), han solicitado




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En13-5079-v.en.29.

**ACTA N.o 15427**

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En13-5078-v.en.29.

**ACTA N.o 15461**

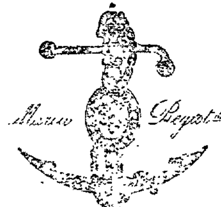
Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5097-v.en.31.

**ACTA N.o 15441**

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5094-v.en.31.

**ACTA N.o 15414**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-4964-v.en.22

**ACTA N.o 15436**

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA FRANCESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5093-v.en.31.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2283**

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cornetillo metálico para teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.11-5042-v.feb.2.

**ACTA N.o 2296**

Montevideo, Enero 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla giratoria aplicable a estufas y lámparas portátiles, ya sean eléctricas a gas, kerosene, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hio), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.14-5096-v.feb.5.

**ACTA N.o 2299**

Montevideo, Enero de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado del señor Eduardo Borelli, de Salto, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aplicación del cierre automático en calzados (botas y botines". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario.
En.10-5031-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 2298**

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Heinrich Muller, de Jtajahy (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda a viento llamada "Brisona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
En.10-5030-v.feb.1.o.

**ACTA No 2295**

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita". aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes, pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.5-4970-v.en.28.

**ACTA No 2293**

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
En.1-4930-v.en.27.

**ACTA N.o 2294**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.4-4929-v.en.27.

**ACTA N.o 2288**

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4746-v.en.19.

**ACTA N.o 2292**

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.30-4868-v.en.24.

**ACTA N.o 2286**

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.23-4716-v.en.18.

**ACTA No 2297**

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.7-4981-v.en.29

**ACTA N.o 2284**

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.22-4689-v.en.17.

**ACTA N.o 2289**

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4761-v.en.19.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por el término de diez días para el suministro del balastro destinado a la construcción del firme de la carretera de San Jacinto al Tala, entre los kilómetros 64-805 y 68-573 y entre los kilómetros 70-948 y 73-323.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.11-5041-v.en.20.

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio de la Escuela Rural número 43 en Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.8-5002-v.en17

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del piso y entramado del muelle del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.7-4991-v.en.15

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao. Oficial 1.o.
En.5-4954-v.feb.14

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 15, en Escobilla. Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Florida

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o
En.8-5001-v.en.17.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.22-4702-v.en.24.

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 55, en Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.14-5104-v.en.22.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 6 de la Capital, calle Uruguay número 1467, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.14-5105-v.en.22.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la vereda del Instituto Nacional de Niñas Sordo-Mudas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.13-5086-v.en.21.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el dificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero, de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dc.29-4846-v.en.18.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

### DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Enriqueta Langlois de Arini y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.13-5089-v.ab.20.

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.
En.5-4971-v.ab5,

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.4-4921-v.ab.5.

**Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 575 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — La Dirección.**

**Nov.4-3406-v.feb.8.**

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

**Habiendo solicitado permiso doña Julia Massa de Debenedetti, propietaria del nicho número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.**

**Oct.17-2340-v.en.21.**

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

**Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1582 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.**

**Oct.5-1581-v.en.27.**

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS**

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de ésta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 olo (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo títulos de deuda o hipoteca a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4569-v.en.24.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLIVE, de 40 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Alforia domiciliado en Hotel Barcelona, y doña CARMEN SOPENA, de 43 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vich, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2353-v.en 19.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don VENDEL VEILANDICS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro nacido en Verzprem mogye Beb, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1567, y doña ANA HOFFER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gyor megye Gyarmat, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2368-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don VICTOR JOSE BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 464, y doña LUISA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2322-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 268 y doña TULA MARIA LEONARDI, de 38 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 2321-v.en.19.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALIENTE de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sarandí número 231, y doña MARIA JULIA NIBONI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2370-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OLIVARES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA TERESA SAGASTIZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata (Buenos Aires), domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2361-v.en.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don KALECZ MIHALY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Peteshaza domiciliado en la calle Zabala número 1316 y doña KATALINA HORVATH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Peteshaza, domiciliada en la calle Zabala número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2360-v.en.21.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR MORASCA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 914, y doña ELVIRA REGUSCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2357-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAVERA GIURIA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1232, y doña JOSEFA ELOISA ROSPIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2357-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOURIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Andes número 1232, y doña MARIA LUISA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2299-v.en.18.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona-

lidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1611; y doña ROSA SANCHEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2362-v.en.21.

**7.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO NEIGHBOUR, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ANGELA MARIA OSORES RAMOS, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2372-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MEJIA BARAYA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad colombiano, nacido en Bogotá, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1644, y doña MARIA JULIA AMEZAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad peruana, nacida en Huaraz, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1642.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2371-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAANA MONTEAGUDO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1589, y doña EDELMA ARORA CORONEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2373-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENITO MINETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1057 y doña MARIA LUISA PASSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2364-v.en.21.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREIRA DAMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1676, y doña HORTENCIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sierra número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Conste. — Dieux. 2367-v.en.22.

**8.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita número 2264, y doña MANUELA PAREDES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis, Conste.—Dieux. 2320-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BRITES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1672, y doña AGUSTINA MACHADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis, Conste.—Dieux. 2319-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESCOBAR (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Isidoro de María número 1741 y doña MARIA LIEBANA MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil Interino. 2286-v.en.17.

**9.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Colón, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENVENUTO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña CATALINA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2296-v.en.18.

**10.a Sección del Dpto de Montevideo**

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAR SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 59, y doña BLANCA ROSA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2358-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mahoma número 86, y doña TERESA VAZQUEZ, de 26 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mahoma número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2346-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMASENO HERRERA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Fray Bentos número 31, y doña MARIA DELMIRA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Comercio número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2347-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEÑA MICHELENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Avellaneda número 42, y doña MARIA MANTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2345-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PEREZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2490, y doña CARMEN AÑON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Industria número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2344-v.en.19.

**11.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BADANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña MARIA HERMINIA PEDEMONTE, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2365-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERRO, de 45 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino San Carlos sin número, y doña FELISA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliado en el camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2310-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER FRECH MONJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 51, y doña MARIA LUISA MILLA CAMACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Besares número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2287-v.en17.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDEMONTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1138, y doña MARIA ISABEL BRASELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2333-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAGLIO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2089, y doña IRMA FELICIA BARBERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2332-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN POSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Itapebí número 2089, y doña ELVINA HERNANDEZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2331-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña MARIA LINA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2330-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Darwin número 19, y doña MARIA MACEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadit, domiciliada en la calle Criollos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2329-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 17, y doña ANA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2328-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL LAZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Píriz sin número, y doña MANUELA PALLEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Píriz número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2327-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAS SHIFFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Victoria sin número, y doña MANUELA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2325-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 3601, y doña MARIA AMELIA BENTIVOGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2326-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 630, y doña DORA AGUEDA LORAGUI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2324-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D. ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Fco. Romero número 25, y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Romero número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2323-v.en.19.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARIA MICAELA DE LEON, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Miguez, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2374-v.en.22.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLEGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ESMERALDA ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2375-v.en.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MIRANCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle República Argentina número 352, y doña SEBASTIANA CIFUÑO, de 25 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle República Argentina número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2343-v.en.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Enero, del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO MARTORI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 371, y doña MARCELINA ORGUET, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Estados Unidos número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2342-v.en.2?.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEQUERA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Carlos número 47, y doña TERESA CASTELLI, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. 2297-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GENCARELLI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1083, y doña FERMINA BONCIANNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. —Dieux. 2298-v.en.18.

### 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BONORA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1769, y doña ANGELA LETTIERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Sierra número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2366-v.en.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO IFRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Manuel Gayero número 31, y doña MAGDALENA CARABALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerao de derechos. Conste. —Brescia. 2318-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDAR GERMAN MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 967, y doña BLANCA MANZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2317-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO PACILIO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña FRANCISCA CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2316-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CIARLANTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2113, y doña CLELIA TEALDI de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2315-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOHMANN, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad alemán nacido en Bremen, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 102, y doña MARIA LUISA JOHANNE LANGE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2314-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yaro número 1720 y doña ANGELICA DUILIA PIRRI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2313-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1863, y doña LILA BLANCA MUÑOZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2312-v.en.15

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2674, y doña MATILDE PRIGGIONE, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2311-v.en.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN PORTA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2123, y doña OLGA ESMERALDA IRRAZABAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Las Heras número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2354-v.en.19.

### 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña LUISA BORREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.19.

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMARERO, de 28 años de edad de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMELIA VIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil. 2352-v.en.19.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALFREDO LAPLACETTE, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión viajante, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle José Martí número 17, y doña TEOFILA JUANA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle José Martí número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2363-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TIZON LAGO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Amador número 717, y doña JULIA PEREYRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo Berlín, domiciliada en la calle Ramón Amador número 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2348-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE

GOLPE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión español, ciudadano legal, nacido en España, domiciliado en la calle Capital Videla número 39, y doña MARIA ALVAREZ, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en la calle Capitán Videla número 39.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2350-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MARTIN AULISO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2825, y doña ELENA ISABEL BRALICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BONANNO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Traspan, domiciliado en la calle La Paz número 1472, y doña MARIA DOLORES LASALA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 52.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2294-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DOMINGO MAINERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1221, y doña JULIA RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3184.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2295-v.en.17.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ISAIAS ETCHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Flores, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2383, y doña FELICIA PEDRAJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santurio número 1842.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2339-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POUSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña ANGELA ALMEIDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondaran, Oficial del Estado Civil. 2338-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Inca número 2369, y doña JULIA FELICIA GIANRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2369.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2337-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TABOAS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 2157, y doña ELISA COSTA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Miguelete número 2157.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2336-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2130, y doña AIDA FERRARO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2015.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2335-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISABELINO AMATO, de 25 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Patria número 2108, y doña MARGARITA MAROTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2334-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DOROTEO PERDOMO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Gaganchа número 2257, y doña ESTELA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Gaganchа número 2257.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondrain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste, —Amondarain. 2288-v.en.17.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARBALLO BRUSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol número 189, y doña CARMEN CASTRO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2369-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña JULIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Inclusa número 24.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2308-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PERETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Romero número 75, y doña CRUZ URNIZA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 103.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2309-v.en.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1927, a las 9 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD BAUTISTA MONTAÑA, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Ascasubi sin número, y doña ESTEFANIA ALVAREZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ascasubi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2289-v.en.17.

En Montevideo y el día siete del mes de Enero del año 1927, a la s11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR F. PERDOMO, de 32 años de edad de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres domiciliado en la calle José Llúpez número 291, y doña CARMEN RODRIGUEZ de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Julián Laguna sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil 2290-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122, y doña DIAMANTINA SAAVEDRA, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 122.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la**

ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2291-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERNASSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 53, y doña ROSA DI CARLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 29.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2292-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PERATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 22, y doña CORINA DI CANDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 215.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2293-v.en.17.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LARROSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Conciliación y doña ISOLINA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Conciliación.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2355-v.en.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Corneille número 35, y doña AMALIA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Trápani número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2356-v.en.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARNERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 151, y doña MARIA CONSUELO RIVERO SIXTO de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 151.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2341-v.en.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en Peñarol, y doña CELIA MARIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 2340-v.en.19.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Pedro Cazes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13 5087-v.en.24.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Sara G. de Medina y otras solicitando la inscripción de nacimiento de Fortunato Martínez" se hace saber al público que en este Juzgado y en dichos autos se ha presentado doña Sara M. de Medina y don Alberto de Medina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Casimiro Martínez, por figurar en ella, por error, con el apellido García, debiendo haberse dicho Martínez, que es el real y verdadero. 2.o La de nacimiento de la compareciente Sara Martínez, que debe decir Martínez, y no García, como por error de ella se estableció. 3.o La de matrimonio de Sara Martínez con Alberto de Medina, por figurar en ella la esposa con el apellido de García, cuando el real y verdadero es Martínez; y 4.o La de óbito de don Casimiro Martínez, por figurar en la partida respectiva con el apellido García, cuando debió decir Martínez, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-5090-v.en.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Usátegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.11-5048-v.feb.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pascuala Terrile de Cristiani o Ana Terili de Cristiani a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5000-v.en.19

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Gard y de Carmen López de Gard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5005-ven.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Francisco Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4984-ven.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segundo Zerboni Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4985-v.en.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Bernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4986-v.en.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mateo de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4987-ven.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Dominga Anicet de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4988-v.en.18

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moizo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.7-4989-ven.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4907-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-4862-v.feb.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordoeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4837-v.en.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4829-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.27-4774-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.24-4750-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-4540-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-4721-v.en.25.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-4977-v.en.18.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil pára representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dc.29-4819-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-4584-v.en.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayolo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4710-v.en.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-4711-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco e Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al sole efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslindada así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Racundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-4866-v.en.29.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Pizarro de García contra Pedro Espinosa y Ramona Malvares sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Espinosa y doña Ramona Malvares sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho a la propiedad de una fracción de terreno situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones a inmediaciones del Paso de Espinosa, empadronada con el número 7186, compuesta de 20 hectáreas, 6.657 metros, 7.850 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con la sucesión Garcés y con el señor Paniño; por el Sur, con el arroyo Canelón Chico; por el Este, con el camino que va al Paso de los Francos, y por el Oeste, con el arroyo Canelón Chico y doña María Garcés. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.13-5076-v.feb.14.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eduardo Mainero y otra, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Federico Silva Ferrer el 15 de Diciembre de 1911, otorgada por don Miguel Perrano a los señores Luis Eduardo Mainero y Rogelio Rúfalo, referente a un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Mateo Astengo y Diez, y posteriormente ratificado por el agrimensor Julio de Medina, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros sesenta decímetros y sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste sobre el camino Millán entre las de Estomba y Progreso; nueve metros doscientos veinticinco milímetros en la línea del fondo que mira al Este, lindando con Hore y Comellas y Guimarey; cuarente y ocho metros treinta y siete centímetros en la línea que mira al Norte, lindera con el solar número cinco, del mismo plano, y cuarenta y seis metros ciento ochenta y cinco milímetros en la línea que mira al Sud, lindera con el solar número siete, propiedad de don Luis San Miguel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4990-v.en.18

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.20-4536-v.en.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C. Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a sus efectos, y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis, Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-4898-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. En.7-4992-v.feb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.24-4744-v.en.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.18-4626-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pappe de González, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Enero 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. En.14-5099-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lóizaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. Dic.31-4786-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.5-4946-v.feb.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Siansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.5-4482-v.feb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4940-v.feb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4913-v.feb.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.22-4525-v.en.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-4217-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.14-4558-v.en.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección, con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux. Dic.27-4783-v.en.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímeros al Surese, lindando con

propiedad de don Mario Ferreira. y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva: a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz. Dic.11-4497-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.11-4495-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímetros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.11-4496-v.en.18

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.27-4773-v.en.29

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Bove, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Santa Rosa del Cuareim, Diciembre 14 de 1926. — Miguel A Damasco, Juez de Paz. En.8-5012-v.en.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernarda Romero de Guillén a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.15-5111-v.en.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4877-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados, en esta ciudad, con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Dic.31-4878-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benites o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección, compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4,120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M A. Pérez Montebruno. Dic.31-4879-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192, empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Dic.31-4880-v.en.31

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4875-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M A Pérez Montebruno. Dic.31-4876-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo, a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a lo inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos, consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato, y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Ofical" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. En.7-4993-v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín Bonifai, Catalina Bonifay de Bonifay y de Domingo Bonifagio, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Diciembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. En.15-5110-v.en.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el nú-**

mero 268, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Sanaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.28-3281-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3280-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3283-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 126 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3282-v.en.31

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre .... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.30-4859-v.en.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Indalecio Cifuentes, por sí, y don Eufrasio Martínez, por otros, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Sinforiano Cifuentes, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante don Sinforiano Cifuentes con doña Victoria Martínez, así como en las de nacimiento de sus hijos: Germán Ceferino Ricardo Sinforiano, Rufino Manuel, Zenón y Juan Indalecio Cifuentes, todas cuyas partidas acompaño, aparece el apellido paterno escrito Sinfuentes cuando, en realidad, debe ser Cifuentes, y, además, en la de nacimiento de Germán Ceferino, aparecen los nombres de Ceferino Servando, cuando, en realidad, es Germán Ceferino, y en la de Ricardo Sinforiano, aparece como Sinforiano Romualdo en vez de Ricardo Sinforiano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a los solos efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.11-5045-v.en.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. —
Dic.16-4585-v.en.20.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero, 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando; por el Norte, con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926.
En.8-5011-v.feb.9.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos, y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —
En.8-5010-v.feb.9.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926.
Dic.28-4793-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro con Coralia S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —
En.8-5008-v.feb.9.

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo, con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. —
Dic.28-4794-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por el presente se cita llama y emplaza a los hedederos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando; por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez y por los fondos con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926.
En.8-5009-v.feb.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vasco Núñez Valladao o Vasco Nunes Valladao, citándose a la vez a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria mayor, a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 27 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.12-5068-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.30-4229-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Piñ. II, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.19.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4456-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso necesario de Alfredo Márquez Salgado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose presente que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 21 de 1926.

En.12-5067-v.feb.3.

**Nombramiento de síndico**

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario

En.4-4933-v.feb.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en campos de la sucesión de Francisco Arizabalaga, dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Domingo Guenaga; al Este, río San José; al Sur, con un cañadón que nace y desagua en el arroyo Cañada Grande y este arroyo, y al Oeste, con campo de los hermanos Betarte; siendo el área de dichas sobras de noventa y tres hectáreas y 4.838 metros cuadrados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 18 de 1926. — Nota: Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. Conste. — Juan A. Abó, Actuario.

En.15-5112-v.feb.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-4800-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "María A. de García, por sí y por sus hijos menores, escrituración de un bien por cancelación de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes firmas: Ernesto Briozzo y Cía., Engelbert, Hardt y Cía., Carlos F. Alvariza y Sheppard, Mateo Brunet, Pesquera y Martínez, Fernando Denis, Gainza y Cía., Vergara, Algárate y Cía. P. Bordes, Enrique Menini, Groscurth, Walder y Cía., Adolfo Garcé, Gilbert y Garcé, J. Rocco y Cía., Favaro y Espiell, Hijos de Alejandro Favaro, L. Laventure e Hijo, Jorge Fandio, Juan M. Mailhos, Rocciano y Cía., Lorenzo Zabaleta, Trabucati y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Eugenio Bazarque y Cía., Sanguinetti y Cía., Salvo, Campomar, Ladislao Rubio, Eugenio Villemur, Alvarez y Rodríguez, Guillermo Johnston Campbell y Ltda., sucursal Montevideo, Lamaisón y Villemur, Fábrica Nacional de Sombreros, Antonio Garabillo (hijo), Pastory y Cía., Fortunato Pepe y Cía., Hijos de J. Sanburón, Ramón Penadés, Strauch y Cía., Juan Santini, Minoli y Aimenol, Della Cella y Cía., Agustín L. Bianchi y Cía., José Percovich, Sichero y Martínez, Yáñez y Abal, Fernando Buch y Cía., Joaquín Jubín, Ricard y Cía., A. Fontela, Ricardo Algorta, Bonomi Hnos., Ric.ga., Tenjardín y Hnos., Antonio A. Ferreira Marcos Viera, Edmundo García, Juan V. García hijos y Juri Hnos. y a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los acreedores de extinguida firma comercial de Arturo N. García y Cía., que firmaron e intervinieron en el concordato celebrado entre la mencionada firma Arturo N. García y Cía. y sus acreedores, homologado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 23 de Diciembre de 1910, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.13-5088-v.feb.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4957-v.feb.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4960-v.feb.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicalión. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.28-4808-v.en.20.

# Remates Judiciales

**GARAVAGNO Y STAJANO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Arturo Barriére contra Ascensión Muniz de Cal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil cuatrocientos cincuenta y siete, situa-

do a inmediaciones del Reducto, manzana número seiscientos veintitrés de la nueva ciudad de esta Capital cuyo terreno se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Cuñapirú, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil trescientos ochenta y cinco (antes ciento nueve), por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Luis Burghi; al Este, con Ernesto Saporiti, y al Oeste, Alberto Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-5077-v.en.28.

### JUAN PEROLO

Casa de dos pisos, Río Branco 1101 y 1105, y Durazno 947 y 949.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Dolores Moledo de Delfino contra Constante Mauricio Pignone y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número seis mil trescientos nueve, o sea una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número veinticinco de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, por donde el edificio tiene designada su puerta de acceso con el número mil ciento cinco, lindando por el Oeste, con propiedad que fué de don Carlos Pittaluga, y por el Norte con el solar señalado con el número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.12-5066-v.en.27.

### LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lina Bácigalupi contra Guillermo Máximo Amespil y José Cenio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 81926, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Riva Zuchelli en Febrero quince de mil novecientos once, compuesto el solar siete de ciento veintitrés metros noventa y seis decímetros cuadrados, con nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a la calle Pedro Margat; dieciocho metros veintiocho centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar seis; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar ocho que se va a deslindar; y siete metros en la línea del fondo al Sud por donde confina con terreno de la sucesión Comas. Y el solar número ocho tiene ciento trece metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a calle particular continuación de la calle Margat; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar siete antes dislindado; doce metros en el costado Este, lindando con la finca de don Mariano Aguirre, y siete metros dieciocho centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con terreno de la sucesión Comas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso y venta), certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491. En.11-5043-v.en.27.

### GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — POR QUIEBRA

Una provisión, armazones, mostradores etc. En nuestro salón de ventas Piedras número 318

El martes 18 de Enero, a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Fortunato Mórtola, quiebra".

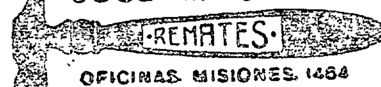
Todas las mercaderías inventariadas que estarán en exhibición. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. En.8-5018-v.en.18

### FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000,00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete, construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho por 28 metros 8 centímetros de fondo, con una superficie de doscientos diecisiete metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: al Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, mide igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-4997-ven.28.

### GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar, mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado; ubicado en Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Biloto. Las mejoras consisten en una casa-habitación, compuesta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consister en un edificio de tres piezas de material servicios y demás. Este bien está tasado según inventario de autos, en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intersados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.3-4900-v.feb.7.




EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del

agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.913 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobías y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 57 y 59 al 79 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 m. 17 dec. cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 599 metros, 79 decímetros; 438 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente de 340 metros 13 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 136 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 36 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos, debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

**FRANCISCO SPINELLI**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno**

Venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Enrique María Miller", se hace saber al público que el día 29 de Enero del próximo año 1927, a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno sito a inmediaciones de La Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número doscientos cincuenta y nueve, señalado el plano respectivo con el número tres, compuesto de un área de doscientos setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros setecientos veintisiete milímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1778, entre las calles Yaro y Gaboto; por veintiséis metros de fondo que linda: por el Este, con el solar cuatro; por el Oeste, con el dos, y por el Sud, con el seis, del citado plano y manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y un día feriado, a los efectos de la venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 473, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rivera 3335.

En.14-5102-v.en.28.

---

**ARTURO CORTES ARTEAGA**

**Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno**

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en los autos "Carlos Blaustein, quiebra", se hace saber que el 21 de Enero del año en curso, a las 14 horas, y en el local sito en la calle Yaguarón número 1671, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las mercaderías y demás bienes muebles que se detallan bajo los números 7 a 26 inclusive, a fojas 11 vuelta y 26 inclusive, de los citados autos de quiebra. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que esta venta ha sido decretado en los autos caratulados "Carlos Blaustein, quiebra"; C) Que para las publicaciones y remate se habilitó la feria mayor. — Gustavo R. Laborde, Escribano Público.

En.11-5059-v.en.21.

---

**CARLOS M. CANTOS**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Ulises Marengo, y del Escribano Público don Alberto C. Areco a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble y mejoras sito en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesto de 7.480 metros 08 decímetros, dentro de los siguientes límites: 86 metros 90 centímetros al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, antes Médanos de la Cruz; 86 metros 30 al Este, sobre la calle Páez (antes del Toro); 86 metros 65 al Oeste, sobre la calle Gurméndez (antes Molinos), y 86 metros 10 al Sur, sobre la calle Carpintería (antes Chacarita); de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el día 5 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos $ 8.854.57), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mañoñas, Enero 8 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. En.10-5024-v.feb.10.

**JOSE ANTONIO T. PEREIRA**

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 37375, 53505, 53503, 36723, 36195 y 35927, se hace saber al público que el día 30 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el pueblo Victoria, de esta sección, el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las 14 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 84|118, empadronado bajo el número 37375, encerrando un área superficial de 922 metros, 1.365 centímetros cuadrados, y linda al Noroeste, Esmeralda J. Lezama; Sudeste, calle Baltazar Montero Vidaurreta; Noreste, Buenaventura Caviglia, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier, avaluado en la suma de $ 829.92. Segundo: A las 15 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53505, encerrando un área superficial de 1.297 metros 6.548 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Rodolfo Vellozo; Sudeste, calle Dionisio Coronel; Noreste, José M. Miguel y Sara Plataro, y Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 1.297.68. Tercero: A las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53503, encerrando un área superficial de 302 metros 9.620 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, sucesión José M. Olarte; Sudeste, Rodolfo Vellozo; Noreste, Sara Platero y otro, y al Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 393.96. Cuarto: A las 16 horas y 45, un solar de terreno ubicado en la manzana número 47|78, empadronado bajo el número 36723, encerrando un área superficial de 922 metros, 1.365 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Felipe Zabala y otro; Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Sudoeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en la suma de $ 922.14. Quinto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 13|37, empadronado bajo el número 36195, encerrando un área superficial de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, César Falcone; Sudeste, calle José Mármol; Noreste, Sucesión Mac. Coll y al Sudoeste, calle Rivera Indarte, avaluado en la suma de $ 1.383.53; y Sexto: A las 18 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 18|18 (bis), empadronado bajo el número 35927, encerrando un área superficial de 918 metros 572 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Gregorio Camino; Sudeste, Bernardo Guillamón y otro; Noreste José M. de Olarte y al Sudoeste calle Hilario Ascasubi avaluado en la suma de $ 550.83. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate y la feria mayor actual, a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. En.13-5089-v.en.29.

---

**REMATE**

**Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada

la próxima feria mayor, a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
En.5-4975-v.en.23.

**HECTOR VASCONCELLOS**
**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Enero próximo, a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de las tres cuartas partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes terrenos, propiedad de dicho fallido: Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana ochenta y uno, el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de dicha manzana; este terreno fué aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 500.00. Otro solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana cincuenta y siete, el cual da frente a la calle Paysandú, y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; este terreno también ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1,300.00. Otro solar, también ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana cuarenta y ocho, el cual hace esquina con las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadrados; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 450.00. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados, para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza Actuario.
En.8-5013-v.en.25.

**ALBERTO MARTINEZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones**

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, dictado en los autos "Lando Francisco, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Enero, año 1927, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínez, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1105, señalados con los números once y doce de la manzana G en el plano de fraccionamiento del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle prolongación de la Batlle y Ordóñez; al Sur, solar trece; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, linda con el solar número cinco. Superficie setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros (797 metros 84 decímetros). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso, de la definitiva, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras Diciembre 20 de 1926. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.
En.11-5047-v.en.27.

**RAMON P. VIDAL**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio, con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; y Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scaffo; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.31-48839-v.en.18.

**ERNESTO VIDAL PIÑERO**
**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos testamentarios del doctor Antonio Legnani, se hace saber al público que el veintitrés de Enero de 1927, a las 9 horas, y en el mismo establecimiento, se procederá a la venta en público remate, por el martillero Ernesto Vidal Piñero, de los siguientes animales y existencias: 1 toro normando de pedigrée, $ 120.00; 1 toro mestizo holandés (torado), $ 40.00; 12 bueyes, a $ 40.00 cada uno, $ 480.00; 51 vacas secas, a $ 35.00 cada una, $ 1,785.00; 51 vacas secas lecheras en producción, con cría por muerta, $ 30.00 cada una, $ 1,530.00; 19 vacas muy viejas, en producción, sin cría, a $ 15.00 cada una, $ 285.00; 29 vaquillones a $ 30 cada una, $ 870.00; 27 terneros, a $ 12.00 cada uno, pesos 324.00; 5 terneronas, $ 7.00, $ 35.00; 196 piezas. Total: $ 5,469.00. Admitiéndose solamente las ofertas que asciendan a las 2/3 (dos terceras) partes de la tasación, todo lo cual consta en el expediente de la referencia y a disposición de los interesados — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 28 de 1926. —Juan F. Martínez, Juez de Paz.
En.7-4980-v.en.22.

**RODOLFO PEYRE**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.28-4796-v.en.20.

**GABINO PEREIRA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas, Juana Moreno contra Eleuterio Barreto, divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados, ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.28-4795-v.en.18.

**VICTOR A. SCHUCH**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doitor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas, midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.260 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.30-4865-v.en.16.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Prudencio O. Vilas, denuncia bienes de Adán Martínez", se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los bienes que se enumerarán: 1.o El solar de terreno señalado con el número 2 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, ubicado en las esquinas de las calles Treinta y Tres y Paysandú, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por 43 metros 31 centímetros a la calle Paysandú, y que linda: al Este, con el solar número 3, en esa misma dirección, y con el solar número 1 al Sur, en la misma extensión de su frente a la calle Treinta y Tres, formando una superficie total de 1,239 metros 9.653 centímetros cuadrados, y en el que existe una construcción baja de material y techo de hierro galvanizado, y todo cercado en su contorno con alambre de hierro; 2.o El solar de terreno señalado con el número 3 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres y limita al Sur con el solar número 6, por 43 metros 31 centímetros en el límite con el solar número 2 al Oeste, y número 4 al Este. En este solar existe una construcción de cebato y techo de paja en estado ruinoso y árboles frutales, y está cercado en todo su contorno con alambre de hierro. Se previene: 1.o Que la venta de estos solares, con sus mejoras, se efectuará separadamente, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que cada uno de dichos solares, con sus mejoras, han sido tasados en la suma de doscientos pesos; 3.o Que sobre el solar número 3 la sucesión de Adán Martínez no tiene sino derechos posesorios; 4.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.11-5039-v.en.27.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927. —José Lema Domínguez. — Plácido M. Albuellos.
En.7-4979-v.en.28.

**CAJA POPULAR DE SAN JOSE**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 23 del actual, a las 9 horas, en el local de la Caja calle 18 de Julio número 509. — San José, Enero de 1927. — Jesús M. Costa, Presidente. — Emilio M. Arnábal, Secretario. En.15-5108-v.en.15.

**S. A. MOLINO COOPERATIVO**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Montevideo, Enero 14 de 1927. — El Consejo Directivo de la S. A. Molino Cooperativo convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local del molino social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al semestre terminado el 30 de Noviembre de 1926.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al semestre vencido el 30 de Noviembre de 1926.

Rogamos puntual asistencia. — Adolfo Biarnés, Presidente. — Bernardino Pazos, Secretario. En.15-5123-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con esta fecha he protocolizado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el concordato privado celebrado con los acreedores de mi casa de comercio instalada en la Avenida Agraciada número 1969, de esta Capital, aceptado en las condiciones del artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, con activo que asciende a 10.000 pesos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Ricardo Boni En.15-5127-v.en.26.

**EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del deía:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio. Dic.20-4638-v.en.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez. En.4-4944-v.en.26.

**FRIGORIFICO ARTIGAS**
SOCIEDAD ANONIMA
**Convocatoria**

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social e informe del síndico.

2.o Nueva fecha de vencimiento del año social.

3.o Elección de tres suplentes de Directorio, de acuerdo con el artículo 15, inciso 2.o de los Estatutos.

4.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero. — El Secretario. En.11-5051-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro. En.14-4938-v.feb.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira. Dic.31-4897-v.en.31.

**VENTA DE NEGOCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alfonso Alvarez Rey el negocio de colchonería denominado "Buen Pastor", sito en esta Capital, calle Galicia número 2078, según escritura que hoy autorizó el escribano don Abel G. Domínguez. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — A ruego de don José Montes Rego, por no saber firmar: L. Barindelli. Dic.28-4811-v.en.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari. Dic.30-4871-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé. Dic.30-4874-v.en.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Movada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini, en la calle Pando 2372, en el ramo de carpintería haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini. Dic.30-4856-v.en.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Paysandú Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo. Dic.30-4864-v.en20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Podrós he contratado vender a favor de Carlos Ziraldi y Antonio Carrazzone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rosell y Rius número 15, esquina Ramón Amador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Juan Bonfiglio. En.12-5072-v.feb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez. En.8-5014-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Ramón, Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendieta Larrañaga. Dic.31-4882-v.en.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo. En.4-4932-v.en.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins, con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez. En.4-4927-v.en.25

**ESTANCIA MEDIA AGUA**
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales, y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio se convoca a todos los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día lunes 17 de Enero de 1927, a las 14 horas y 30, en el local social, Avenida General Rondeau número 1621, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance correspondientes al ejercicio fencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo para el año 1927. — El Directorio. En.5-4953-v.en.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer. En.5-4951-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladines (Nuevo París) dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez. En.5-4952-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez. Dic.22-4701-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Dicembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri. Dic.30-4869-v.en 20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida" que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta. En.5-4967-v.en.27.

## FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 3.o y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a la 16 horas y 30, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1926.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarcvitz.

Nombrar tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Fernando García, Secretario. En.13-5084-v.en.28.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Mendel Jakubovski el puesto de pan que tengo establecido en la calle Guaná número 1921 a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Francisco Ubach Cousillas. En.13-5083-v.feb.2.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido entregar a una Comisión Liquidadora, con intervención de la Liga de Defensa Comercial y para el pago de nuestros acreedores, las existencias y valores de nuestras casas de comercio establecidas en esta ciudad y en Santa Ana do Livramento (Brasil), y demás bienes que constituyen nuestro activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, bajo las sanciones que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Rivera, Enero 12 de 1927. — Viuda e Hijos de Miguel D. Gil. En.12-5082-v.feb.2.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Caridad 1272, para la explotación del ramo de panadería, y que giraba bajo la firma de López, Sisto y Pérez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Angel Sisto y Casimiro Pérez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — José López. — Angel Sisto. — Casimiro Pérez. En.13-5081-v.feb.2.

## BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 18 del corriente, a las 15 horas, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1926, proceder a la elección de tres miembros para Directores, tres miembros para la Comisión de Cuentas y acordar el dividendo a repartirse.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 11 de 1927. En.13-5085-v.en.18.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Juan Tomás el despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Norte América número 382 (Villa del Cerro), libre de deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlo efectivo en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo, Enero 12 de 1926. — Miguel Panaros. — Juan Tomás. En.13-5091-v.feb.2.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Draper en esta fecha he vendido a los señores Julio Rosa y Miguel E. Amilivia el activo del establecimiento comercial que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo en la calle General de la Llana, notificando a todos los que sean mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Diciembre 22 de 1926. — Manuel R. Vázquez. En.10-5026-v.en.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Laccaniti (Escritorio: Rincón número [illegible]), he prometido vender a los señores Luis A. Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio. En.4-4943-v.en.26.

## ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mac Eachen número 38, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Constantino Amado. — Iglesias y Rodríguez. En.10-5027-v.en.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la venta hecha por Emilio García a Francisco Rodríguez de su haber social en la sociedad de Rodríguez y García, de esta plaza, así como la disolución de la dicha razón social, pasando el activo y pasivo a cargo de Francisco Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. Dic.27-4771-v.en.17.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera, pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con los disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Felitti. — Manuel Martínez. En.8-4999-v.en28.

## ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva Palmira número 2149, esquina a la de Patria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Gaspar Panzera. — Francisco Abelenda. En.10-5028-v.en.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil. En.8-5017-v.en.29.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tudiri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano. Dic.31-4890-v.en.21.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López. Dc.29-4841-v.en.18.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en este lugar a los señores Félix Nieves y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guardia Vieja, Enero 1.o de 1927. — Nieves Hnos. En.10-5025-v.en.31.

## BANCO DE CREDITO

2.a CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente, a las 16 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres directores y siete suplentes y Comisión Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — El Secretario. En.12-5069-v.en.22.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antía ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Supparo y de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Italo Supparo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Italo Supparo. — Rafael De León. En.12-5059-v.feb 1.o.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rómulo Garicoits mi casa de comercio denominada "Carnicería Mercadito Alvarez", situada en esta ciudad, en la calle Sochantres número 151 a de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1927. — Oroniel Alvarez. — Rómulo Garicoits. En.12-5060-v.feb.1.o.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Rovira y Baraibar con sede en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Arturo Baraibar. A los efectos de ley hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1926. — Luis Arturo Baraibar. — Ramón Rovira. En.11-5038-v.en.31.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila. En.8-5015-v.en.29.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus rspectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich. Dic.31-4892-v.en.21.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 15 de Diciembre último autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad constructora de la Dársena Fluvial, que giraba bajo la firma de Tosi, Casterés y Cordano, separándose de ella la viuda del ingeniero don Juan A. Casterés. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Negro, el 23 del propio mes de Diciembre constituímos una nueva sociedad que girará bajo la razón de Tosi y Cordano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la mencionada anteriormente. Y a los efectos que correspondan, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero de 1927. — Leopoldo J. Tosi. — Rafael Cordano. En.12-5061-v.feb.1.o.

### PELUQUERIA VENDIDA

Eduan Feris Masad ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama.

Dic.31-4884-v.en.21.

### PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926.—Simeón González, — Benjamín y Avelino Bugarín.

Dc.29-4850-v.en.18.

### BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 17 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — El Secretario.

En.4-4972-v.en.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha a los señores Fornari y Durán del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 590, prometiendo a la vez venderle el indicado comercio al señor José M García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado con sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Sixto B. Viña. — Juan Carlos Durán. — Mario Fornari. — José M. García.

En.10-5019-v.en.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que conesta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Alba todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, y que se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero 1.o de 1927.—José Motta.

En.10-5020-v.en.31.

### ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Francisco Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2652, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1927. —Carlos G. Nicolazzi y Cía.

En.10-5026-v.en.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral", sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena.

En.3-4903-v.en.24.

### Dirección G. de Impuestos Internos

### [illegible]

[illegible] de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Allio Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María E. de
Bezino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti [illegible]

C

Caballeiro José
Calandria Severino
Carido León
Carvalho y Cía. F.
Castro Loin M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. E.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrado Elena F. de
Clavier Alejandro J.
Xavier y Cía.

D

Delgado Martín
Di Giulio y Cía. [illegible]
Dabre Hnos.

E

Español y Llobet
[illegible] Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandoglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Vignone

L

López Carbón Ramón
López Ramón
Lacnetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Masa Francisco
Morales [illegible]
Miguel Rosa

P

Palom Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen E. de
Pérez Belén José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo A. M. de
Podestá Angel N.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Prósperas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Sposito Emilia

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Urrutibehere Mariano

V

Vera Ibáñez E.

Z

Zibecchi Fernández

CONSIGNATARIOS

Echevarría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sento y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.

[illegible] Hnos.
Brandes y Cía.
Calli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Calabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fardoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. M.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos M.
Granara y Bavortoni
Hirtst y Vignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Massa, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Matson, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sento y Cía.
Puigrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pieri
Suc. Antonio Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

CAMPAÑA E [illegible]

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y Cía. Silvio

[illegible]

Soli Hnos.

[illegible]

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José E.

[illegible]

Bertullo Roque I.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Soli Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Gomes Pedro

[illegible]

Andreoli Luis
Soli Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

V.o B.o del [illegible]

[illegible]

5044-pte.1016.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

### VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.— Antonio Arrarte (hijo).

Dc.28-4821-v.en.18.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituída por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González, Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez.

Dc.29-4838-v.en.18.

### CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.— Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi.

Dc.29-4822-v.e[illegible]

### AL COMERCIO Y AL PU[illegible]

Hago saber al comercio [illegible] de hoy, con la intervenc[illegible] cribano Joaquín Reque[illegible] metido en venta a [illegible] y Antonio Pereira [illegible] "Lechería Aleman[illegible] en la calle Colo[illegible] tos de la ley d[illegible] se hace esta p[illegible] ciembre 28 de [illegible]

**SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a la hora quince y treinta, en el local social, calle Convención número 1515, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria, correspondientes al año 1926.
3.o Elecciones.
4.o Dar cuenta.
5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio. En.15-5119-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas, declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos, y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias, así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en esta ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala. En.8-5003-v.en.29

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Alfonso y Hno. mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en Tapes, Departamento de Durazno. En consecuencia cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a arreglar sus cuentas. —Tapes, Enero de 1927 — W. Baubeta. En.14-5101-v.feb.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La nueva firma social G. Alonso Cordero y Cía., participa al comercio en general y especialmente a los interesados que según escritura pública autorizada por el escribano don José María Durán Guani con fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado se ha hecho cargo de los respectivos pasivos de las barracas que giraban en la plaza bajo el nombre de "Barraca Central" de Francisco A. Matto y "Barraca de G. Alonso Cordero", quedando ambas casas fusionadas de acuerdo con el contrato social aludido desde el día treinta de Junio del pasado año. — Montevideo Enero 12 de 1927. En.14-5106-v.feb.3.

**ALMACEN VEDIDO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto, Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva. En.4-4940-v.en.26.

**VIDRIERIA NACIONAL**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 2 de Febrero próximo en el Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día

Memoria y balance general correspondiente al año 1926. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — El Secretario. En.14-5103-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Vicente García todas las existencias que integraban el "Cine Artigas" de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1926. — Francisco Tolosa. En.15-5109-v.feb.5.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en el local de esta institución el día 26 del corriente, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio y balance general. 2.o Elección de tres Directores por período completo y uno por término complementario (renuncia del señor Quincke); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes, miembros de Comisión de Cuentas.

El registro de acciones para concurrir a la Asamblea queda abierto hasta el 21 del corriente. En.8-5016-v.en.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos, denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 2100, esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1562 y 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos. En.4-4931-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas, he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compraventa de frutos del país y demás anexos tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González. En.8-5004-v.en.29.

**SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia 837. — Montevideo, Enero 13 de 1927. — El Secretario. En.14-5092-v.en.24.

**COMPAÑIAS TELEGRAFICAS WESTERN Y RIO DE LA PLATA**

Las compañías telegráficas Western y Río de la Plata avisan al público y al comercio en general que destruirán todos los telegramas originales y copias que guarda en depósito correspondientes al año 1923. En.15-5116-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los abajo firmados hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain el siete del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad civil que giraba bajo la firma de Cioli Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cornelio Cioli, quedando Vicente Cioli separado de la sociedad. — Nueva Helvecia, Enero 12 de 1927. — Antonio C. Cioli. — Vicente Cioli. En.15-5115-v.feb.5.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos sextantes y dos taxímetros que se destinan al R. O. U. "Uruguay".

Los artículos a proveerse son 2 sextantes "Plath", cremallera en todo el limbo, anteojo doble y cronómetro; 2 taxímetros "Santi".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.17-5136-v.en.27.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION

La Comisión Encargada por decreto gubernativo fecha 18 de Junio de 1926 de la [illegible]ón de $ 21.200.00 en la compra de [illegible] sanitario, llama a licitación pú[illegible] [illegible]ima vez y por el término de [illegible] [illegible]tir del 15 del corriente, para [illegible] treinta carpas de lona, con [illegible] condiciones que les in[illegible] [illegible] propuestas pueden [illegible] hábiles de la hora [illegible] 16 a las 18 horas [illegible] Sección G. del Ser[illegible] [illegible]cito y la Armada, [illegible] entre Sochantres y

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día 25 del corriente mes hasta las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario. En.17-5141-v.en.26.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**
LICITACION DE LECHE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 hasta el 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 25 del corriente, a la hora 9. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — La Dirección General. En.17-5131-v.en.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 2 de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.17-5142-v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 8-200 y 8-974.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.17-5143-v.en.25.

Se llama a licitación pública para la compra de un camión (Ford).

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.17-5144-v.en.25.

**AVISOS MUNICIPALES**
LICITACIONES

Para la demolición de la finca propiedad municipal situada con frente a la Avenida Agraciada números 3221 y 3223, entre Maturana y Olivos.

Apertura el día 27 del corriente, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Por segunda vez para pavimentar con hormigón armado las calles Propios entre General Flores y J. J. Rousseau y Juan Cruz Varela entre Larrañaga y Propios.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 10 horas, cualquiera sea el

número de licitantes. — Dirección de Obras Municipales.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.
En.17-5139-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15434

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nichols y Shepard Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**RED RIVER SPECIAL**

para distinguir artículos de la categoría 3; clases 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5128-v.feb.2.

ACTA N.o 15432

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5129-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2302

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ubaldo A. D'Inzéo, de Buenos Aires (República Argentina), accidentalmente en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento industrial consistente en un papel o soporte sensibilizado y reactivo para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.17-5130-v.feb.8.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOMOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Febrero del año 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 1256, y doña ANITA PERONA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, el 9 de Abril del año 1908, domiciliada en la calle Río Branco número 1088.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2382-v.en.24.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INES MORALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Solferino número 81, y doña RENEE SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 81.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2380-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SANTIAGO RUIZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San Gabriel número 15, y doña ISABEL VILLALPANDO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Gabriel número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 2381-v.en.24.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevdeo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRONDO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CLARA OTTONELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2376-v.en.24.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO DEUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2118, y doña ANGELA ICOVAZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2118.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2378-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RASTELLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2237, y doña ELVIRA TRINIDAD BIGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2768.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civl.
2277-v.en.24.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILGUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 1911, y doña MARIA JOSEFA RICO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 93.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2379-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Pino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.17-5134-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro C. Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.17-5135-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Prudencio O. Viñas, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo, separación de bienes", se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Asimismo se le cita para que comparezca a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, estando habilitada la feria presente al solo efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Enero 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario Interino.
En.17-4906-v.en.28.

SUBASTA

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Aurora Figueira de Balbiani y otras venia", se hace saber que el día diez de Febrero del año próximo, a las nueve horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en las puertas del Juzgado en pública subasta, la veintiocho avas partes que en los siguientes bienes corresponde a la menor Asunción Argentina Figueira: Un terreno ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, en la manzana 129 de su planta urbana, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Camilo Ceppi; al Este, linda con terreno baldío, y al Oeste da frente a la calle pública. Otro terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, manzana ochenta y ocho, se compone de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Norte, con Luis Nostrani; por el Este, con José E. Comas, y por el Oeste, con José Mariño. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del precio de $ 107.14, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Diciembre 24 de 1926. — Carlos M. Paradez, Escribano Público.
En.17-5133-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley avisamos que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ruy, con fecha 31 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Spera, Pasellí y López Pinillos, "París Modelo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores José Spera y Horacio Pasellí, que seguirán en el negocio.
En.17-5132-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan F. Cortazzo el 31 de Diciembre último, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ugarteche y Vives, habiendo quedado a cargo del pasivo el señor Justo Ugarteche. — Montevideo, Enero de 1927. —Justo Ugarteche. — Cecilio A. Soto.
En.17-5138-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma José Fernández y Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Antonio Martínez y Hno.
En.17-5145-v.feb.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Castro y Julio Irigoyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de lo treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Diego Castro.

En.17-5137-v.feb.7.

### VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Mariano López Llorente la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "La Mascota", que tengo establecida en esta Capital en la calle Eduardo Acevedo esquina Chaná. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Serafín Lorenzo. — Mariano López.

En.17-5146-v.feb.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mallo, prestando voz y caución por doña Manuela Deus de Mallo, participa al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández el reparto de lechería y anexos situado en esta ciudad, en la calle Municipio número 2021. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Antonio Mallo. — José Fernández.

En.17-5140-v.feb.7.

## GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1435.

Sección Jurídica: Alzáibar 1358.

Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.

Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.

Dirección de Impuestos Municipales: Ejido 855.

Oficina de Avisos: Soriano 1215.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.

Dirección de Salubridad: Cuareim 1321.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1822.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.

Dirección de Limpieza, Quemas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2043.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 80 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

### Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 1795.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre: Larrañaga 417.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4471.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3875.

Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).

Carrasco: Hotel Carrasco.

# Guía Administrativa

## PODER LEGISLATIVO

**Cámara de Senadores** —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

**Cámara de Representantes** —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

## PODER EJECUTIVO

**Presidencia de la República** —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

**Consejo Nacional de Administración** —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

## MINISTERIOS

**Ministerio de Relaciones Exteriores** —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares. Colón 1564.

**Ministerio de Guerra y Marina** —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 253.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 235.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 259.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 123.
Capitanía General de Puertos: Muelle B Sabaña (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 624.

**Ministerio del Interior** —

Oficinas: 25 de Mayo 529.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1377.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 3676.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 621.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374
Garage: 25 de Agosto 637.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

**(Puestos de policía)** —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
En playa "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la Seccional 13.a.

**(Piquete de policía)** —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

**Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo** —

| | | |
|---|---|---|
| 1.a Sección: | | 25 de Mayo 282. |
| 2.a | " | Camacuá 542. |
| 3.a | " | Paysandú 1016. |
| 4.a | " | Cuareim 1176. |
| 5.a | " | Magallanes 1629. |
| 6.a | " | Juan Paullier 1127 |
| 7.a | " | 18 de Julio 2165. |
| 8.a | " | Justicia 2068. |
| 9.a | " | 18 de Julio 2133 |
| 10.a | " | Pereyra 98 (Pocitos) |
| 11.a | " | Agraciada 2478. |
| 12.a | " | Avenida General San Martín 2273 |
| 13.a | " | Avenida General Flores 2316 |
| 14.a | " | Agraciada 3472. |
| 15.a | " | 8 de Octubre 127 (Unión) |
| 16.a | " | Carreras Nacionales 121 |
| 17.a | " | Camino Mendoza. |
| 18.a | " | Aurora 81. |
| 19.a | " | Aurora 81. |
| 20.a | " | Millán 629. |
| 21.a | " | Pública sin número (Colón) |
| 22.a | " | Camino a Melilla. |
| 23.a | " | Camino a la Barra. |
| 24.a | " | Prusia 243 (Cerro) |

**(Subcomisarías)** —

| | | |
|---|---|---|
| 19.a Sección | Villa García: | Camino Maldonado |
| 22.a | " | Pueblo Santiago Vázquez |

**Ministerio de Hacienda** —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda; 25 de Mayo 713
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 625.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito [illegible]
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Útiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.

Dirección General de Estadística: Colón 1518.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1485.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 487.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1193.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 299 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

**Ministerio de Instrucción Pública —**

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

**Ministerio de Industrias —**

Oficinas: Cabildo.
Inspección de Minas e Industrias: B. Mitre 137.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1425.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 761.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1579
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 832.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1612.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1243.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

**Ministerio de Obras Públicas —**

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento. Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 553
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Uruguay 924.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

## PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1355.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1445.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1359.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 429.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1026.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

**Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —**

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1372.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 391.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " 18 de Julio 1941.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1225.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 423 (Sayago).